



MASTER ETICA Y DEMOCRACIA

# ÉTICA Y RESPONSABILIDAD POLICIAL

La función Policial como elemento fundamental en el desarrollo humano

## Sumario

Introducción

1. La confianza como recurso moral

2. La dimensión ética de la confianza.

3. Un marco ético para la responsabilidad social de la institución.

4. La gestión de la confianza. Los códigos éticos como compromiso público.

5. La responsabilidad social y su materialización en memorias de responsabilidad social institucional, RSI.

6. Anexo.

- Proyecto subvención a personas cuya fuente de ingresos proviene de la venta ambulante, y carecen de la debida normalización legal para ejercerla.
- Programación de trabajo cooperativo según jóvenes a aplicar el proyecto educación vial.
- Programación de trabajo cooperativo según jóvenes a aplicar el proyecto educación en valores ciudadanos en relación a las ordenanzas municipales.
- Comisión educación barrio de la Coma.
- Jornadas de educación.
- Curso diputación, Guía didáctica.

7. Conclusiones.

8. Bibliografía

# Por una Policía adaptada a su tiempo

Tutora : Amparo Muñoz Ferriol

Alumno: José Miguel Colás Peris

## Agradecimientos

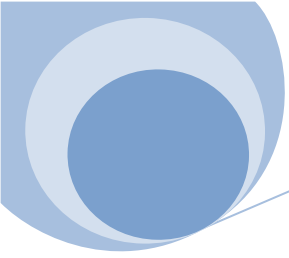
Me gustaría que estas líneas sirvieran para expresar mi más profundo y sincero agradecimiento a todas aquellas personas que con su ayuda han colaborado en la realización del presente trabajo. A los profesores de este Master: Adela Cortina Orts , Jesús Conill, Juan Carlos Siurana, Francisco Arenas Dolz, Agustín Domingo Moratalla, Domingo Garcia Marzá y en especial a D<sup>a</sup> Amparo Muñoz Ferriol, directora de esta investigación, por la orientación, el seguimiento y la supervisión continúa de la misma, pero sobre todo por la motivación y el apoyo recibido.

A los miembros que integran la Comisión de Educación del Barrio de la Coma. Comisión a la que traslado mis ideas, que son acogidas con entusiasmo y respeto, intentando, a través de ella, ponerlas en práctica a través de diversos proyectos.

Gracias a la Fundación Étnor, en particular a sus directivos Roberto Ballester y Carmén Martí, por la amabilidad, interés y la información que me han facilitado para el trabajo realizado

Un agradecimiento muy especial merece la comprensión, paciencia y el ánimo recibidos de mi familia, la cual sufre mis ausencias y los perjuicios que acompañan a esta pasión que padezco por el estudio.

A todos ellos, muchas gracias.



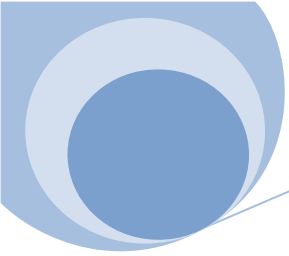
*“La Policía se debe enteramente a la sociedad y debe estar hecha a medida exacta de su ciudadanía. Su desarrollo se basa en un proceso vivo y permanente en el que todos estamos involucrados”*

## Índice

Ética y responsabilidad policial

La función policial como elemento fundamental en el desarrollo humano

1. La confianza como recurso moral
  - 1.1 La transformación del papel social de la Policía Local
  - 1.2 La importancia de la ética policial.
2. La dimensión ética de la confianza.
  - 2.1 Bajo sospecha.
  - 2.2 Reducir la complejidad
  - 2.3 Bases racionales de la confianza.
  - 2.4 Razones morales.
3. Un marco ético para la responsabilidad social de la institución.
  - 3.1 La responsabilidad como recurso moral.
  - 3.2 Libertad y poder.
  - 3.3 La estructura de la responsabilidad.
  - 3.4 Lo justo
  - 3.5 ¿De qué es responsable la Policía Local?
4. La gestión de la confianza. Los códigos éticos como compromiso público.
  - 4.1 La gestión de las apariencias.
  - 4.2 Ética y derecho: el papel de los códigos éticos.
  - 4.3 El fin específico o bien interno por el que la actividad policial cobra su sentido y adquiere legitimidad social.
  - 4.4 Los medios adecuados con los que cuenta para producir ese bien.
5. La responsabilidad social y su materialización en memorias de responsabilidad social institucional, RS.
  - 5.1 Marco de la Responsabilidad Social en los cuerpos de Policía
  - 5.2 Desafíos para un desarrollo efectivo en relación a la RS



- 5.3 Impulsos hacia la Responsabilidad Social. La ética como instrumento de gestión
- 5.4 Cultura y Valores de la Policía
- 5.5 Objetivos del proyecto de Policías responsables.
- 5.6 Plan Director.
  - 5.6.1 Plan estratégico anual.

6 Anexo

- 6.1 Proyecto subvención a personas cuya fuente de ingresos proviene de la venta ambulante, y carecen de la debida normalización legal para ejercerla.
- 6.2 Programación de trabajo cooperativo según jóvenes a aplicar el proyecto educación vial.
- 6.3 Programación de trabajo cooperativo según jóvenes a aplicar el proyecto educación en valores ciudadanos en relación a las ordenanzas municipales.
- 6.4 Comisión educación barrio de la Coma.
- 6.5 Jornadas de educación.
- 6.6 Curso diputación de Valencia sobre Ética policial. Guía didáctica.

7 Conclusiones

8 Bibliografía

## Introducción

“Lo equitativo, si bien es justo, no lo es de acuerdo con la ley, sino un correctivo de la justicia legal. La razón de esto reside en que la ley es siempre algo general, y que hay casos para los cuales no es posible recurrir a un enunciado general que se les aplique con certeza. (...) Se ve entonces claramente qué es lo equitativo, que lo equitativo es justo y que es superior a cierta clase de lo justo.”

*Ética a Nicómaco, Aristóteles, libro quinto*

Es prácticamente imposible el conciliar de una manera efectiva la función de la policía con los ciudadanos sin que en la mayoría de las ocasiones salten chispas. La ingrata función que los agentes del orden tienen que llevar a cabo, en la mayoría de los casos, no son comprendidas por los ciudadanos que solo ven que son perjudicados por esta función.

Rápidamente olvidan cuándo la policía ayuda y facilita su vida, raro es encontrar que alguien se encuentra satisfecho. Aunque el balance de su relación con los funcionarios policiales se decante en un número mayor de intervenciones satisfactorias para el administrado, siempre, una sola actuación que reprima alguna infracción cometida por él inclina la balanza en contra.

Por todo ello, la actuación policial debe ser rigurosa y conforme a unos comportamientos éticos en los que el funcionario debe estar bien adiestrado.

Comportamientos éticos que se pierden, dentro del gremio, en rimbombantes definiciones y disquisiciones etimológicas, sin llegar al contenido esencial de la palabra y, sobre todo, sin responder a lo que demanda la sociedad.

La ética policial que debe imperar no debe ser algo encorsetado que no evolucione con la sociedad. Cuando en la sociedad encontramos un problema, éste requiere soluciones desde un prisma humano. Un prisma humano que desde una visión extremadamente rígida de la ley no se puede satisfacer.

Es preciso conseguir que los agentes estén formados en este campo, es preciso que se muevan con soltura en éste, dado que lo que hay en juego no es una pieza de un

proceso de fabricación sino personas, que dependiendo de una u otra forma de actuar pueden ver seriamente lesionados sus derechos y libertades.

La garantía de los valores democráticos es una de las tareas en las que la policía tiene mucho que decir. El velar por esos valores otorga a estos funcionarios una importancia elevada en el engranaje democrático. Competencia que dependerá de su realización, de su efectividad.

Atrás dejamos las concepciones arcaicas de la Policía de otros tiempos, así como la instrumentalización de ésta por los poderes públicos dominantes en cada momento.

Es innegable que los funcionarios policiales no pueden ser neutrales dado que como personas tienen sus propias escalas de valores, otra cosa es que se les exija esa imparcialidad en el ejercicio de su función. Esta exigencia comporta una preparación y una vocación que el funcionario debe adiestrar y aplicar y no siempre se consigue, es por esto que se requiere un código deontológico para ajustar unos valores mínimos.

A todo esto hay que añadir la competencia delegada del ejercicio de la autoridad, competencia que al ejercerse genera aún más, si cabe, más antipatías, no porque no sea necesaria sino por lo que comporta: restricciones, órdenes y coacción jurídica, entre otras, que no siempre se aceptan de buen grado.

También es importante que el funcionario sepa ejercer esa autoridad de un modo razonable y de acuerdo con unos principios éticos. Esto ayudará a que ese ejercicio se mueva en unos niveles de comprensión mejores y, lo que es más importante, a que sea entendido por el ciudadano como justos.

La observancia de determinados deberes que el funcionario debe cumplir, en ocasiones, se enfrentan a dilemas morales, que ponen a prueba el buen hacer del funcionario. ¿Debemos limitarnos a aplicar la norma y que sean los jueces o los órganos administrativos sancionadores los que resuelvan los expedientes? ¿o también tenemos que pensar en el sentido y las consecuencias de las normas que tenemos que aplicar?

Se debe pensar antes de actuar en cada caso concreto y no limitarse cómodamente a pasarle al órgano decisorio la resolución del problema, es decir,

debemos incluir las matizaciones propias de cada caso para que la resolución sea más justa.

El modo de actuar que proponemos requiere utilizar una ética aplicada que nos oriente para desempeñar una función más justa y adaptada a las exigencias del momento y de la sociedad.

Como menciono en la cita anterior a esta introducción los policías nos debemos a la sociedad, estamos inmersos en ella, tenemos que ser capaces de sintonizar con los ciudadanos y establecer una estrecha colaboración entre todos, basada en el respeto mutuo, solo así lograremos que el concepto de autoridad de la policía se acepte y se considere como un eslabón importante en la cadena de elementos que permiten organizar y mejorar la sociedad que formamos entre todos.

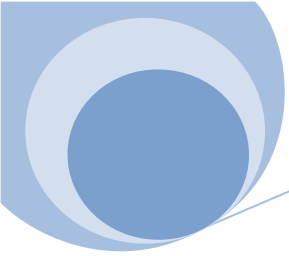
Todas estas reflexiones nacen de las inquietudes que surgen a la hora de ejercer una función apasionante, y a la vez complicada, como es la función policial. Función que, a través de los tiempos, evoluciona pareja a la sociedad. Función que ya preocupaba a los estadistas de antaño, estadistas que cómo Sir Robert Peel, Ministro del interior Inglés en la época Victoriana.

En el siglo XIX (1820), Sir Robert Peel introdujo una serie de importantes reformas en la legislación penal británica. La más destacada es la creación de la London Metropolitan Police (Policía Metropolitana de Londres), posiblemente el primer cuerpo de policía moderno y futuro Scotland Yard. También promovió cambios en el Código penal reduciendo el número de delitos sancionados con la pena capital. Pero lo más destacable dentro del ámbito de los temas policiales, se puede decir que fueron sus 9 principios<sup>1</sup> en los que apostaba por unas fuerzas de seguridad al servicio de la sociedad, desde una perspectiva de la legitimidad. En este sentido, solo si las prácticas y actuaciones policiales respetaban esa serie de principios, podían obtener la aprobación de la sociedad. Así pues, para dotar de seguridad a la comunidad, la policía debía ser fiel a los principios mediante los cuales la sociedad le otorgaba su confianza.

---

<sup>1</sup> Vid., Arturo Herrera Verdugo (director de General Policía Investigaciones de Chile). "Deontología policial: Reflexiones y retos para las policías de la región americana" Santiago, diciembre 2006





Las actuaciones policiales debían estar acotadas por unos compromisos, que adquirirían los funcionarios policiales, con pleno convencimiento, orientados a la excelencia en la consecución de sus fines.

Sir Robert Peel consideraba al Policía como un ciudadano de uniforme. Es significativa esta afirmación puesto que para el autor la seguridad, o la función policial, partía del consenso y de la misma sociedad. El respeto a los valores ciudadanos era el pilar básico de su cometido. La prevención era el objetivo, más que la represión. Consideraba que la cooperación de los ciudadanos era fundamental. Una cooperación basada en el respeto y la confianza obtenida por un ejercicio policial responsable, social y ponderado.

# 1. La confianza como recurso moral

## 1.1 La transformación social de la Policía Local

*“La policía es y debe reconocerse como un servicio público que tiene como tarea principal la protección y garantía de los derechos fundamentales reconocidos por nuestra Constitución. Si la policía actúa o interviene debe ser para defender los derechos de todos los ciudadanos; sólo para ello puede tener fundamento su intervención coercitiva, pero aun así, dicha intervención debe de estar de acuerdo con los valores fundamentales y basarse en principios democráticos.”<sup>2</sup>*

La sociedad evoluciona y cambia de una manera continua y nada uniforme. Las continuas y cambiantes tendencias, así como el modo de pensar, caminan de un modo inexorable y nada igual hacia metas que convergen en la búsqueda de la felicidad.

Felicidad que no todo el mundo entiende del mismo modo, felicidad que a unos u otros condiciona su modo de vida y encorseta más o menos ese desarrollo o evolución social.

*“Es una desgracia que el concepto de felicidad sea un concepto tan indeterminado que, aun cuando todo hombre desee alcanzarla, nunca podrá decir de una manera bien definida y sin contradicción lo que propiamente quiere y desea”<sup>3</sup>*

Si pensamos en la sociedad como en una entidad personal, nos podemos preguntar ¿qué espera la sociedad de su continuo rodaje?

Difícil respuesta, puesto que la experiencia vivida nos demuestra la dificultad de conciliar todas las inquietudes que forman la sociedad. Vemos en innumerables ocasiones la testaruda obsesión de imponerse a unos y otros esos objetivos que nos condicionan a todos.

---

<sup>2</sup> José Luis Servera Muntaner, *Ética Policial*, Alfa Delta S.L., 2006, p.6.

<sup>3</sup> Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Espasa Calpe, Madrid, 1990, p.56.

Nos preguntamos qué tiene que ver la búsqueda de la felicidad, con uno u otro modelo policial. Es evidente que se debe poner en funcionamiento nuestro intelecto para llegar a una conclusión más o menos acertada.

La Policía Local evoluciona hacía un modo de actuar basado en la asistencia y, sobre todo, en intentar facilitar la vida de los ciudadanos. Todo esto con las complicaciones que tienen lugar.

Lejos queda ya aquel modelo al servicio encorsetado de una normativa que cambia constantemente, normativa que solo queda al arbitrio de los órganos judiciales. Modelo en el que la distancia entre el ciudadano y el Policía era abismal. Distancia provocada por que esos ciudadanos tuvieron que enfrentarse a esa policía para poder conseguir sus libertades. Aquel modelo defendía que la policía estaba al servicio de un determinado poder político y órgano de represión e imposición de ese poder. Aunque ha pasado mucho tiempo son prejuicios muy difíciles de olvidar.

Pero es preciso preguntarse si la labor policial puede ser realizada de una manera distinta y si estamos preparados para ello. Se tiende a generalizar o uniformar los criterios para lograr que todo el mundo actúe igual, sin fisuras, de forma automática, como si se tuviese miedo a disentir o dudar. Pensamos que la duda es un modo de inseguridad, pero si lo vemos como un modo de repensar nuestra acción entonces la cosa cambia.

Creemos que debemos pensar las formas de actuación y, sobre todo, tener en cuenta los contextos. Consideramos necesario aplicar a cada caso concreto el modo de actuar que menos lesione o que sea más correctivo de las actuaciones ilegales. Porque la labor de la policía también tiene un componente preventivo-educativo

La Policía Local ha sufrido una transformación, fruto del devenir de los tiempos. En esa transformación ha tenido mucho que ver el mayor nivel de formación de sus miembros. De ahí que la policía tenga más preparación para entender y desarrollar la labor policial de otra forma.

Lejos quedan aquellos conceptos arcaicos de represión y el fundamento del uso de la coacción jurídica inspirados por Weber. El uso de la coacción jurídica no tiene porqué ser solo el reprimir las actuaciones sin pensar en lo que estamos haciendo. Y sin hacer comprender a los ciudadanos qué sentido tiene lo que hacemos.

*“Toda norma válida debe cumplir la condición de que las consecuencias y efectos secundarios que probablemente se producirían en su cumplimiento general para la satisfacción de los intereses de cada individuo puedan ser aceptados por todos los afectados (y preferibles a los efectos de las posibilidades alternativas de acción)”<sup>4</sup>*

Sin embargo, podemos dar la sensación de haber perdido la esencia de la seguridad ciudadana, pero si tenemos en cuenta que somos un agente educador directo de las conductas ciudadanas, es todo lo contrario.

El acercamiento a los ciudadanos de un modo cordial y próximo para que éstos se relacionen con la policía con confianza y entiendan el sentido de lo que hace es la vanguardia y, a nuestro juicio, conduce al éxito de la función policial.

---

<sup>4</sup> Domingo García Marzá,. “Deber”, 10-ÉTICA, p.71-100. Recuperada 20 de octubre de 2001, de <http://www.mercaba.org/Filosofia/deber.htm>

## 1.2 La importancia de la ética policial.

Para empezar deberíamos aclarar algunos términos, a saber:

Resumen de semejanzas y diferencias entre moral, ética y usos sociales <sup>5</sup>		
Moral	Ética	Usos y costumbres sociales
Conjunto de creencias y prácticas históricamente establecidos en cada sociedad para orientar el comportamiento de sus miembros del modo que se considera más humano. Incluye mandatos y valoraciones sobre las relaciones con los propios y con los extraños, relaciones con uno mismo y con la naturaleza, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A menudo se usa el término ética como sinónimo de moral;</li> <li>• En otros casos, se trata de un saber filosófico que reflexiona sobre la moral establecida y puede proponer cambios en ella.</li> </ul>	Modos de comportamiento que, siendo socialmente muy importantes, no alcanzan el rango de cuestiones morales; ropas, comidas, juegos, fiestas, ritos de iniciación y de despedida, etc. Según el contexto, las implicaciones morales de seguir o no los usos y costumbres pueden ser nulas, leves o graves.
Suele llevar apelativos geográficos y religiosos	Suele llevar apelativos filosóficos.	Suele llevar apelativos etnográficos
Orienta directamente a la acción..	Orienta directamente a la acción..	Orientan directamente a la acción..
Se basa en la experiencia acumulada por los pueblos y se transmite de generación en generación, evolucionando según las circunstancias.	Se basa en el uso sistemático de la razón, que revisa críticamente la moral heredada y descubre en ella creencias, criterios, principios, inconsistencias, etc.	Se basan en la tradición particular de cada pueblo y se transmiten de generación en generación, evolucionando según las circunstancias.

En el esquema se dice que a menudo se usa el término **ética** como sinónimo de **moral**. En la vida cotidiana esto es así, por ejemplo, se habla de valores morales o de valores éticos, o se oye que a la sociedad le falta moral o le falta ética. Con estas expresiones se refieren a unos valores, normas o conductas que cualquier persona o sociedad debería respetar si quiere ser auténticamente humana.

También si nos fijamos en el sentido etimológico de las palabras tanto moral como ética tienen significados muy similares. Ética proviene del término griego “ethos” que se traduce como carácter o modo de ser. Y moral del término latino “mos-moris”

<sup>5</sup> Emilio Martínez Navarro, *Ética profesional de los profesores*, Desclée De Brouwer, Bilbao, 2010, p.29.

que es costumbre y también carácter. Así, tanto la moral como la ética se refieren a las costumbres y al carácter de las personas y de las sociedades. Como decía Aranguren, se refieren al tipo de costumbres y prácticas que nos van forjando el carácter<sup>6</sup>.

Y cuando se habla de forjarse un carácter no solo hay que referirse a las personas sino también a las sociedades y a las actividades profesionales como es el caso que nos ocupa, la **profesión policial**. También las profesiones pueden adquirir un carácter u otro dependiendo de los valores que incorporen, de los hábitos que asuman y ese carácter influye en el de las personas que ejercen la profesión y viceversa. Porque como dice Adela Cortina “las personas se hacen moralmente en sus profesiones, al menos en parte, y estas últimas toman un cariz u otro según las personas que las ejercen.”<sup>7</sup>

Sin embargo, aunque moral y ética a menudo se usan como sinónimos, en el campo de la filosofía se distinguen para referirnos a dos niveles distintos de reflexión: la moral, al **nivel de la vida cotidiana**, en el que las personas tienen sus referentes morales porque creen que unos valores y unas normas humanizan más que otros; y, la ética, al **nivel de la reflexión filosófica**, en el que la filosofía moral o ética, piensa sobre la moral vivida en la vida cotidiana.

Para Adela Cortina, la ética tiene tres **tareas**<sup>8</sup>:

- 1) *Dilucidar en qué consiste la moral, que no se identifica con los demás saberes prácticos (con lo jurídico, lo político o lo religioso), aunque esté estrechamente conectado a ellos.*
- 2) *Intentar fundamentar la moral; es decir, inquirir las razones para que haya moral o bien denunciar que no las hay. Distintos modelos filosóficos, valiéndose de métodos específicos, ofrecen respuestas diversas, que van desde afirmar la imposibilidad o incluso la indeseabilidad de fundamentar racionalmente lo moral hasta ofrecer un fundamento.*
- 3) *Intentar una aplicación de los principios éticos descubiertos a los distintos ámbitos de la vida cotidiana.*

---

<sup>6</sup> José L. Aranguren, *Ética*, en *Obras Completas II*, Madrid, 1994, pp. 171-180.

<sup>7</sup> Adela Cortina, P. Arroyo et alii, *Ética y legislación en enfermería*, Madrid, MacGraw-Hill, 1996, p. 34

<sup>8</sup> Adela Cortina, *Ética mínima*, cap.3;í.d., *Ética sin moral*, Tecnos 2008,cap.1.

No hay que esperar de la ética que elabore “recetas” para resolver los problemas pero sí orientaciones para afrontar con altura humana los problemas que preocupan a la humanidad, por eso en el cuadro del comienzo del apartado se dice que la ética orienta la acción humana.

Para aclarar cómo orienta la ética la acción humana nos puede venir bien distinguir entre la **ética** y la **legislación** (derecho). Tanto la ética como la legislación pertenecen al conjunto de saberes prácticos porque tratan de orientar la acción y tienen su razón última de ser en el hecho de que los seres humanos son seres libres, capaces de orientar su conducta en un sentido u otro. La diferencia, en primer lugar, radica en la forma de orientar la acción porque la ética tiene la capacidad de orientar la conducta desde dentro y la legislación desde fuera, es decir, que en la ética es cada persona la que internamente se convence de que determinadas acciones humanizan y otras deshumanizan, y en la legislación jurídica es el poder legislativo el que promulga las leyes y el poder judicial el que tiene capacidad de sancionar su incumplimiento.

La ética puede dar apariencia de debilidad al depender de la libertad interna de las personas, en general, se cree que esa dependencia garantiza menos el cumplimiento de sus orientaciones que la legislación.

Es sabido que ante los delitos, ante las corrupciones profesionales, etc., lo que se suele pedir son dos cosas: leyes más adecuadas y castigos. La gente parece que confía más en las leyes y en las sanciones para acabar con los males. Y sin embargo, esto se puede defender sólo en parte.

Por un lado, es cierto que las leyes son indispensables y también lo son las sanciones cuando se ha producido un daño a una persona. Pero también es verdad que a los poderosos no les resulta difícil eludir las leyes, que manipular datos es sencillo para determinados expertos... y por eso, únicamente la convicción moral de que unas formas de actuar son más humanizadoras que otras puede ser garantía de que las personas actúen en ese sentido.

Decir a los ciudadanos que confíen en el cuerpo policial no es la solución cuando las actitudes de los policías no se corresponden con una profesión

vocacionalmente ejercida. Tampoco es solución engrosar el código penal. Para Adela Cortina “el auténtico futuro de una profesión consiste no en aumentar la legislación, (...) sino en crecer en autonomía: en ir incorporando convicciones y hábitos humanizadores, en vez de convicciones y hábitos deshumanizadores: en ir encarnando los valores y actitudes que hacen posible alcanzar el fin por el que esa actividad profesional existe.”<sup>9</sup>

La tercera tarea de la ética según Adela Cortina: “*Intentar una aplicación de los principios éticos descubiertos a los distintos ámbitos de la vida cotidiana*” es la que nos conduce a hablar de la ética de la policía, una ética que se incluye en el ámbito de la ética de las profesiones que a su vez forma parte del conjunto de las éticas aplicadas que en las últimas décadas se han puesto de actualidad.

El auge de las éticas aplicadas y, especialmente, de las éticas de las profesiones pone en evidencia que aunque es muy importante la moral individual, es decir, las opciones que una persona realiza siguiendo los valores que prefiere, esta ética individual tiene que complementarse con una ética de las actividades sociales, entre las que destacan, las profesiones, y, por supuesto también, de las instituciones, porque la ética individual resulta insuficiente para resolver los problemas que surge en la convivencia. Cada actividad y cada institución adquieren su sentido al intentar conseguir unas metas u otras y las personas que ingresan se ven obligadas a trabajar por esas metas. De ahí que pueda decirse que “si la ética de las personas consiste en forjarse un carácter, también las actividades e instituciones tienen que forjarse un carácter que les permita alcanzar sus fines”<sup>10</sup>

La ética aplicada se ha ido convirtiendo en una necesidad que se satisface poco a poco cuando surgen comités de ética, auditorías ética, memorias de responsabilidad social... en distintos ámbitos sociales y profesionales, como los comités asistenciales de ética en centros hospitalarios, o las auditorías éticas realizadas a algunas empresas, o

---

<sup>9</sup> Adela Cortina, *Ética y legislación en enfermería*, Madrid, MacGraw-Hill, 1996, p. 36

<sup>10</sup> *Ibíd.*, p.37



memorias de responsabilidad social de la policía local, tal como proponemos en el presente trabajo.

Las éticas aplicadas exigen una labor interdisciplinar que debemos llevar a cabo los expertos en las distintas profesiones junto a los filósofos morales o éticos. A la ética le corresponde diseñar un marco de aplicación de los diversos principios, procedimientos y valores, aunque no la solución de los problemas concretos, que corresponden en realidad a quienes tienen la responsabilidad directa de resolverlos, en el caso de la ética de las profesiones a los profesionales correspondientes, en nuestro caso a los policías.

La ética aplicada acude a los distintos ámbitos de la vida social y trata de captar en ellos los principios éticos, que se modulan de forma distinta según el ámbito en que nos encontremos. Porque cada campo de problemas tiene su propia especificidad, pero también existe una “melodía común” a los distintos campos, que se expresa en distintas variaciones en función del ámbito de que se trate.

El marco ético de cada actividad social tiene que contemplar al menos cinco puntos de referencia: “1) las metas sociales por las que cobra su sentido; 2) los mecanismos adecuados para alcanzarlas en una sociedad moderna; 3) el marco jurídico-político correspondiente a la sociedad en cuestión, expresado en la constitución y en la legislación complementaria; 4) las exigencias de la moral cívica alcanzada por esa sociedad, y las exigencias de una ética crítica planteadas por el principio de la ética discursiva.”<sup>11</sup> Un principio que dice que “Sólo pueden pretender validez las normas que encuentran (o podrían encontrar) aceptación por parte de todos los afectados, como participantes en un discurso práctico”<sup>12</sup>

En la toma concreta de decisiones los argumentos que se aporten para justificar tales decisiones deberán tener en cuenta la actividad de la que nos ocupamos, en nuestro caso la policial, y la meta por la que esta actividad cobra su sentido; los valores,

---

<sup>11</sup> A. Cortina y D. García-Marzá, *Razón pública y éticas aplicadas*, Tecnos, Madrid, 2003, p.32.

<sup>12</sup> J. Habermas, *Conciencia moral y acción comunicativa*, Península, Barcelona, 1985, p.116-117.

principios y actitudes que es menester desarrollar para alcanzar la meta propia, que surgen de la aplicación del principio dialógico en esta actividad concreta; los datos de la situación, que debe ser descritos y comprendidos del modo más completo posible; y las consecuencias de las distintas alternativas.

Las decisiones concretas son una cuestión personal, pero esto no significa que sea subjetiva. Sería subjetiva si no pudiera ser argumentada y, por tanto, no se pudiera compartir con otros, sin embargo, personal significa que es el sujeto el que responsablemente asume la responsabilidad, contando con argumentos que puede compartir con otros y que podrían llevarle a un acuerdo con otros en una situación racional de diálogo.

La idea de sujeto como interlocutor válido es la noción clave que ha de servir como trasfondo melódico común a todas las esferas de la actividad social, ya que en todas ellas son los afectados, en último término, los legitimados para exponer sus intereses y lograr que sean tenidos en cuenta los que sean universalizables.

La ética nos puede ayudar a descubrir que una sociedad democrática y plural exige un mínimo de coincidencias no alcanzadas a través de una negociación sino surgidas desde dentro de cada cual que nos permitan reconocer unos mínimos comunes morales válidos para todos. Los valores que componen ese mínimo común configuran la **ética cívica**, que es la piedra angular para elaborar las diversas éticas profesionales. Un mínimo moral que desde todas las profesiones se debe fomentar.

La ética cívica es el conjunto de valores y normas que comparten los miembros de una sociedad pluralista sea cuales fueren sus concepciones de vida buena, es decir, sus proyectos de vida feliz. Estos mínimos son mínimos de justicia, comunes a las distintas éticas de máximos, a los proyectos de vida feliz. Son esos elementos comunes los que permiten a una sociedad responder conjuntamente a retos comunes. Y esto es muy importante porque los miembros de las sociedades actuales están expuestos a retos que afectan a toda la sociedad en su conjunto, por ello conviene que respecto a ellos vayan generando una sensibilidad común. Esos elementos morales comunes son exigencias de justicia que universalizaríamos, que pensamos que toda persona debería

respetar por el hecho de ser persona. Como señala Adela Cortina la fórmula mágica del pluralismo consiste en compartir unas exigencias mínimas de justicia y respetar la invitación a diversas propuestas de máximos de vida feliz<sup>13</sup>. Por ello, desde todos los ámbitos profesionales se debe contribuir a generar esa sensibilidad común que da sentido a la actividad social que se lleva a cabo.

Se puede afirmar que las **éticas aplicadas** son modulaciones de una ética cívica común que contiene el conjunto de principios y valores compartidos por la sociedad: libertad, igualdad, solidaridad, respecto activo y diálogo. Las **éticas de las profesiones** se dedican a estudiar cómo se modulan y concretan estos valores en cada ámbito profesional y la **ética de la policía** se dedica a estudiar cómo se modulan tales valores y principios en la actividad policial.

La legitimidad de cualquier actividad social exige atenerse a la legislación vigente. Sin embargo, cumplir la legislación jurídico-política no basta, porque la legalidad no agota la moralidad. Y no solo porque el marco legal puede adolecer de insuficiencias sino porque el ámbito de lo que ha de hacerse no estará nunca juridificado ni es conveniente que lo esté. Con lo cual resulta necesario acudir a instancias éticas, de ahí la importancia de la ética, en general, y de la ética policial, en particular.

Esa importancia se ve clara en la significativa recomendación del comité de ministros a los estados miembros sobre el Código Europeo de Ética de la Policía. Quiero hacer hincapié en lo que en figura subrayado:

*“El Comité de Ministros, conforme al Art. 15.b del Estatuto del Consejo de Europa, recordando que el fin del Consejo de Europa es realizar una unión más estrecha entre sus miembros; teniendo presente que uno de los objetivos del Consejo de Europa es igualmente favorecer el Estado de Derecho, que es la base de toda democracia verdadera; Considerando que el sistema judicial penal desempeña un papel determinante en la protección del Estado de Derecho y que la policía tiene un papel esencial que desempeñar en este sistema; Consciente de la necesidad para todos los Estados miembros, de llevar a cabo una lucha eficaz contra la delincuencia tanto en el ámbito nacional como internacional; Considerando que las actividades de la policía son llevadas a cabo, en una amplia medida, en estrecha relación con la población y que su eficacia depende del apoyo de esta última; Reconociendo que la mayor parte de los*

---

<sup>13</sup> Adela Cortina, *La ética de la sociedad civil*, Alambra, Madrid, 1994, p. 52-58.

*servicios de policía europeos- además de velar por el respeto de la ley- desempeñan un papel social y prestan un cierto número de servicios en la sociedad; Convencido de que la confianza de la población en la policía está estrechamente vinculada a la actitud y al comportamiento de esta última con respecto a esta misma población y, en particular, al respeto de la dignidad humana y de las libertades y derechos fundamentales de la persona tales como están consagrados principalmente en el Convenio Europeo de Derechos Humanos; Considerando los principios formulados en el Código de Conducta de las Naciones Unidas para los responsables de la aplicación de las leyes y la resolución de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa relativa a la Declaración sobre la Policía; Teniendo presente los principios y las reglas enunciadas en los textos relativos a la policía- bajo el ángulo del Derecho penal, civil y público así como de los derechos humanos- tal como han sido adoptados por el Comité de Ministros, así como en las decisiones y sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y en los principios adoptados por el Comité para la Prevención de la Tortura de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes; Reconociendo la diversidad de definir orientaciones y principios europeos comunes en materia de objetivos generales, de funcionamiento y de responsabilidad de la policía, con el fin de garantizar la seguridad y el respeto de los derechos de la persona en las sociedades democráticas regidas por el principio de la preeminencia del derecho, recomienda a los gobiernos de los Estados miembros inspirarse, en sus legislaciones y prácticas internas, y en sus códigos de conducta en materia de policía, en los principios enunciados en el Código Europeo de Ética de la Policía que figura en anexo a la presente recomendación, con objeto de garantizar su puesta en práctica progresiva y su más amplia difusión posible.*<sup>14</sup>

Fijemos nuestra atención en el siguiente fragmento subrayado:

- *“las actividades de la policía son llevadas a cabo, en una amplia medida, en estrecha relación con la población y que su eficacia depende del apoyo de esta última; Reconociendo que la mayor parte de los servicios de policía europeos- además de velar por el respeto de la ley- desempeñan un papel social y prestan un cierto número de servicios en la sociedad”*

En estas líneas, se pone de manifiesto la importancia que tiene para las actividades de la policía el que las personas colaboren y reconozcan que además de velar por el respeto de la ley, la policía tiene un papel social grande que, a nuestro juicio, es tanto asistencial como educativo y preventivo.

---

<sup>14</sup> Recomendación Rec. (2001) 10 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Código Europeo de Ética de la Policía, (adoptada por el Comité de Ministros el 19 de septiembre de 2001, en la 765ª reunión de los Delegados de los Ministros).

La evolución de las funciones de la Policía Local ha ido encaminada al desarrollo de tareas orientadas a la prevención de los problemas, ya sean de índole delictiva o asistencial. También realiza funciones de seguridad ciudadana, hay que recordar que somos auxiliares del Cuerpo de Nacional de Policía, aunque es una función secundaria que hacemos por carencias de personal en dicho Cuerpo o porque somos los que primero llegamos.

La estrecha relación con los ciudadanos origina que el policía deba tener unas convicciones y conocimientos lo suficientemente claros para actuar de un modo correcto, de un modo ético.

En ocasiones, esas intervenciones ponen a prueba nuestro sentido de la justicia, reafirmado por nuestra posición predominante en la situación concreta.

El profesional de la policía no solo debe estar perfectamente formado en cuanto al acervo legislativo y demás disquisiciones jurídicas, también debe saber cómo, cuándo y dónde llevar a cabo una u otra actuación.

La ponderación de la actuación se debe guiar por los siguientes criterios: **proporcionalidad, congruencia y oportunidad**, ¿Qué son estos conceptos? ¿No es un modo de ética aplicada? ¿Dónde fundamentamos la aplicación de estos principios?

Hemos dicho que Adela Cortina, en su libro *Ética aplicada y Democracia Radical*, define la función de ética aplicada como aquello que busca aplicar los principios descubiertos en el nivel fundamentador a las distintas dimensiones de la vida cotidiana. En el segundo fragmento que he subrayado se muestra que los principios y valores de la ética cívica se deben concretar en la ética de la policía:

“que la confianza de la población en la policía está estrechamente vinculada a la actitud y al comportamiento de esta última con respecto a esta misma población y, en particular, al respeto de la dignidad humana y de las libertades y derechos fundamentales de la persona”

La policía tiene que ser capaz de respetar los valores de la ética cívica, se dice que debe respetar “las libertades y derechos de la persona”. También que la policía tiene que respetar activamente a los ciudadanos, considerarlos como seres dignos, la cita nos

habla del “respeto de la dignidad humana”, es otra forma de decir que los ciudadanos deben ser tratados como interlocutores válidos capaces de comprender el sentido de la actuación policial y, por tanto, de apoyarla. Solo respetando los mínimos de justicia expresados en la ética cívica podrá la policía generar confianza en la ciudadanía.

En relación con esto, podemos hacer una similitud de conceptos y relaciones con lo afirmado por Domingo García Marzá en su libro, *Ética empresarial: del diálogo a la confianza* y decir que la tarea básica de la ética Policial consiste en ocuparse de las condiciones de posibilidad de la credibilidad social de la Policía y, por tanto, de la confianza depositada en ésta por parte de todos aquellos grupos que están afectados por su actividad.

## **2. La dimensión ética de la confianza.**

La ética en la gestión pública sirve de columna para generar la confianza que ésta requiere, constituye un mecanismo de control para enfrentar los antivalores y prevenir actos contrarios a la moral. Implantar los valores de la ética pública es una tarea nada fácil puesto que ésta, se relaciona con la tradición y cultura político-administrativo de cada país y como todo proceso de cambio, el reforzamiento de ciertos valores implica tiempo y esfuerzo para su logro y desarrollo.

El comportamiento de los funcionarios policiales está sometido a diversas situaciones que pueden atentar contra la ética. Esto se observa cuando actúan de forma contraria a la honestidad, lealtad, decoro, equidad, y cuando no garantizan el bienestar de la sociedad. Esas actitudes antiéticas, muestran una gestión pública lenta, con pérdida de la confianza en sus actuaciones y, por supuesto, ineficiente.

Dentro del actual marco legal y del imperio de la Ley en el que se fundamenta el estado de derecho, la Policía constituye uno de los elementos esenciales y, sobre todo, valedor de los derechos que inspiran este modelo de convivencia. Por lo tanto, como elemento clave del marco de convivencia que socialmente vivimos, la confianza hacía la institución se constituye como una condición indispensable para las relaciones policía-ciudadano.

La confianza no solo tiene que ser un concepto con significado romántico en el que da por supuesto que como institución debe tener, se debe adquirir a través del

comportamiento de los funcionarios policiales, basados en modos de actuación correctos.

*“... la confianza se convierte en un recurso imprescindible para el establecimiento de relaciones sociales de todo tipo.”<sup>15</sup>*

*“...la confianza tiene un elemento moral sin el cual no es posible explicar ni su sentido ni su función social y económica”<sup>16</sup>*

En el carácter relacional de la confianza, es donde estriba la dificultad de ésta. Se complica desde el momento que el ejercicio delegado de la autoridad exige, en muchas ocasiones que la actuación no produzca los efectos deseados. Es decir, que la sociedad no percibe mejoras en su ámbito de convivencia, o simplemente que lo que se espera del ejercicio de esa función no se ajusta a sus expectativas, a modo de ejemplo, *“los cogen y entran por una puerta y salen por otra”*.

La confianza se debe de adquirir con el modo de actuar, el buen hacer. No siempre se podrá actuar de un modo satisfactorio, recordemos la cita de Aristóteles *“Lo equitativo, si bien es justo, no lo es de acuerdo con la ley, sino un correctivo de la justicia legal...”*, la diferencia estriba en las opciones que el funcionario pone sobre el tapete para evitar tener que actuar otra vez del mismo modo. La opción de solucionar el conflicto, teniendo en cuenta el contexto social e integrando la función policial en el entramado ciudadano y poniendo los medios para evitar conductas no conformes a derecho. Aplicar al caso concreto una solución concreta con una perspectiva única y singular que se ajuste a la Ley sin afectar o lesionar innecesariamente al administrado.

Esos modos de actuación no solo se deben de cumplir por razones profesionales, códigos deontológicos, sino por propias convicciones de los intervinientes que indaguen en el caso concreto y quieran aplicar una solución ética.

Pero ¿qué entendemos por una solución ética? Ir más allá del mero cumplimiento legal, colaborar con los afectados para la subsanación de los problemas sin generarles otro peor, cooperar con la sociedad para que ésta evolucione de acuerdo con la razón y el sentido común.

---

<sup>15</sup> Domingo García Marzá, *Ética empresarial, del diálogo a la confianza*, Trotta, 2004, p.61.

<sup>16</sup> *Ibíd.* p.62

## 2.1. Bajo sospecha.

La idea de que la Policía es el brazo ejecutor de la coacción jurídica o el que ejerce el uso de la violencia legal delegada de la autoridad, se va progresivamente abandonando. Se consolida la opinión de que el ejercicio de su función se centra más en conseguir las mejores cotas de seguridad y asistencia.

La seguridad pública no solo abarca aquellas acciones lesivas hacia los ciudadanos, también pretende facilitar el desarrollo cotidiano de la sociedad.

Los ciudadanos aspiran a una policía que sea un ejemplo de ética y respeto a los derechos de todas y todos. Entendemos que es el Estado en su conjunto, el garante de la seguridad ciudadana, pero también esperamos que como órgano constitucional, la policía enmarque su acción en los mismos deberes de respeto y protección de los derechos humanos, al igual que el resto de los órganos del Estado. En ese sentido, la policía constituye un servicio público a la comunidad y tiene como fin el garantizar a toda la población el libre ejercicio de sus derechos y libertades. Considerar que la policía ofrece un servicio público va más allá que el mero cumplimiento de la ley. En esta línea estamos de acuerdo con Guédez cuando dice que *“la elevación de la vivencia ética es mucho mayor cuando procede de la conciencia del bien que se le produce a otro que del simple y formal cumplimiento de una norma externa.”*<sup>17</sup>

La ética conforma una manera de reflexionar, de prevención moral. Está relacionada con lo correcto, con todo aquello que tiene que ver con el comportamiento, con la forma de actuar, tomar decisiones donde prevalezca siempre la voluntad y la conciencia de hacer las cosas bien, no a espaldas de la verdad.

La ética es eso, la forma *“cómo enfrentamos el reto de hacer lo bueno cuando eso nos costará más de lo que estamos dispuestos a pagar”*<sup>18</sup>. Esto significa que frente a cualquier decisión que tenga que tomar el funcionario público, deberá prevalecer la ética, la cual se refiere al hombre y su comportamiento, que está estrechamente vinculado a la moral. Por ello, si un policía tiene como meta garantizar el libre ejercicio

---

<sup>17</sup> V. Guédez,.- “Ser Confiable. Responsabilidad Social y Reputación empresarial”. Caracas, Planeta, 2008

<sup>18</sup> J .Maxwell, “Ética. La única regla para tomar decisiones”. Colombia, Unilit, 2005



de los derechos y libertades de los ciudadanos, tiene la obligación moral de respetar tales derechos y libertades en el ejercicio de sus tareas concretas.

## 2.2. Reducir la complejidad

*“ Cuando decimos que tenemos confianza en alguien o que alguien es de fiar, implícitamente entendemos que la probabilidad de que actuará en una acción de forma beneficiosa o al menos no perjudicial para nosotros es alta, suficiente para que consideremos el comprometernos en alguna forma de cooperación con él”<sup>19</sup>*

El desarrollo de las relaciones de los policías con los ciudadanos se mueven en un difícil equilibrio y en la mayoría de los casos no se obtiene por el administrado un respuesta satisfactoria de acuerdo con sus intereses.

Un alto porcentaje de las funciones policiales, se centran en la represión de conductas tipificadas o que atentan contra el normal de la actividad diaria de la sociedad. ¿Es por tanto misión imposible que el ciudadano tenga confianza en que el funcionario actúa correctamente?

Es difícil decantarse por una u otra afirmación. Las relaciones entre las dos partes son complejas, puesto que dependiendo de la actuación se verán o no satisfechas las aspiraciones del administrado.

La confianza pues queda limitada a una opinión totalmente subjetiva de la que el administrado se encuentre o no satisfecho. Por otro lado, hay que mencionar también que no solo se demuestra confianza, en función de que me afecte o no el resultado, dependerá del trabajo bien hecho.

El nivel de compromiso, la efectividad el buen hacer y sobre todo el acercamiento de ambas partes mediante un diálogo sin interferencias ayudará a que esa confianza llegue sin necesidad de que se espere algo.

---

<sup>19</sup> D. Gambetta, Can We Trust, en Íd. (ed), Making and Breaking Cooperative Relations, Basil Blackwell, New York, 1988, p.217.

### **2.3. Bases racionales de la confianza.**

Los valores ético-morales proporcionan a la organización la solidez moral necesaria para que su práctica continua legitime la moralidad institucional y siembre confianza en el entorno.

La ética es indispensable para la convivencia y supervivencia de las instituciones. Garantiza el cumplimiento de los procesos, toma de decisiones, acuerdos, y todo cuanto atañe a la gestión pública.

La base de la actuación del funcionario, dentro de una ética en si misma como agente activo, estimula a los ciudadanos a participar en la gestión y contribuir así en la búsqueda del bien común. La participación del ciudadano dentro de una lógica moral en la búsqueda de soluciones, desde un punto de vista ético, motiva a éste a formar parte del sistema implicándose al sentir que es necesario para conseguir las mayores cotas de bienestar posible. Se siente protagonista en su propia vida social, por su puesto en la de los demás, importante y generador de futuro en su entorno capaz y valorado.

*“Pues quien establece el sumo bien de forma que no se halla unido a la virtud y lo mide por su propia utilidad y no por la honestidad, éste, si quiere ser consecuente consigo mismo, no podrá cultivar ni la amistad, ni la justicia, ni la libertad”<sup>20</sup>.*

También debemos considerar como extremadamente importante una ciudadanía ética ya que es indispensable para el desarrollo de una gestión pública Competitiva que garantice el desempeño óptimo en todos los ámbitos.

### **2.4. Razones morales.**

A la ética le corresponde indagar sobre cómo convertir una razón en una buena razón para justificar nuestra conducta (Domingo García Marzá, Ética págs..71-100). Para el autor el deber es parte de nuestra concepción de lo que es una actitud, que

---

<sup>20</sup> M. T. Cicerón, Sobre los deberes. Tecnos, Madrid 1989, p.1, 2-5 y nota 32. 1985, 46, y Teoría y praxis. Tecnos, Madrid 1986, p. 22.

justifica actuar con una conducta moral. Nos obligamos y exigimos a través del cumplimiento del deber a actuar de acuerdo a unas normas éticas, no colocamos límites y nos imponemos sanciones a los quebrantamientos a esas normas.

Los deberes del policía se enmarcan en lo que se llama Código deontológico, que es un conjunto de principios que guían la conducta de los servidores de la seguridad pública. El policía los ejerce como virtudes propias de su función poniéndolos en práctica en su diario quehacer guiado por su deseo de ser útil a la sociedad a la que se ha comprometido a servir y auxiliar.

*“El concepto de deber ocupa uno de los lugares centrales de nuestro lenguaje moral. Nos referimos con él a los mandatos y obligaciones mediante los cuales modificamos nuestra conducta y, en general, al conjunto de exigencias que conforman nuestra praxis cotidiana. Añadir el predicado moral implica introducir un factor diferenciador esencial: se trata ahora de una autoobligación, de una autolimitación, que, a diferencia de otro tipo de coacciones, se enfrenta sólo a las sanciones internas derivadas de nuestra propia conciencia de la responsabilidad de la acción. Como todas las formas de obligación, el deber moral limita el ámbito posible de elección y, por tanto, de actuación. Pero aquí nos encontramos con una obligación libre, es decir, voluntaria y reflexivamente aceptada.”<sup>21</sup>*

García Marzá, en el mismo trabajo nos dice que la ética se encuentran dos posiciones aquellas en que el deber es el mecanismo para alcanzar el fin propio del hombre, (éticas Teleológicas) y aquellas en las que el deber es el elemento moral de la acción, (éticas deontológicas) que establecen lo correcto y sirven de desarrollo normativo de lo justo.

Es muy interesante lo que el autor dice en su obra *“Como todas las formas de obligación, el deber moral limita el ámbito posible de elección y, por tanto, de actuación. Pero aquí nos encontramos con una obligación libre, es decir, voluntaria y reflexivamente aceptada”*.

La reflexión de la aceptación del deber, es muestra clara que los razonamientos morales son parte importante de la citada reflexión. El agente clasifica mentalmente las

---

<sup>21</sup>Domingo García Marzá. “Deber”, 10-ÉTICA, p.71-100. Recuperada 20 de octubre de 2001, de <http://www.mercaba.org/Filosofia/deber.htm>

razones que argumentan las obligaciones a cumplir y concluye que son razones buenas. Esa es la diferencia, cuando uno actúa por convencimiento o por obligación. Ese es riesgo que marca la frontera entre una actuación basada en la moral o una actuación legal pero amoral.

El deber estriba en la correcta actuación, en aplicar una razón buena al caso concreto. Debo remitirme, de nuevo a la cita del comienzo de Aristóteles cuando dice que “...la ley es siempre algo general, y que hay casos para los cuales no es posible recurrir a un enunciado general que se les aplique con certeza...”. La aplicación de la Ley al caso concreto debe guiarse por una forma de actuar legal, pero también moral. La búsqueda del equilibrio en el modo de actuar debe ser consciente, con convencimiento y total.

### **3. Un marco ético para la responsabilidad social de la institución.**

#### **3.1. La responsabilidad como recurso moral.**

*“Responsabilidad.*

*Son responsables personal y directamente por los actos que en su actuación profesional llevaren a cabo, infringiendo o vulnerando las normas legales, así como las reglamentarias que rijan su profesión y los principios enunciados anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que pueda corresponder a las Administraciones Públicas por las mismas.<sup>22</sup>”*

Es evidente que ya tenemos un comienzo, digamos que a la hora de comportarse en la calle ya hay una exigencia.

Por lo tanto, si ya existe una reglamentación que regula deontológicamente la profesión, ¿debemos seguir hablando de ética aplicada a la función policial?

---

<sup>22</sup> Ley orgánica 2/1986, de 14 de marzo, reguladora de las fuerzas y cuerpos de seguridad “Artículo 5.[Principios básicos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad]

El comportamiento ético de los funcionarios ¿queda debidamente ajustado con los principios básicos de actuación?

Existen dos opciones fundamentales que condicionan a los seres humanos, una es personal y otra social. La acción personal queda sujeta a la realización y formación del yo como sujeto, como decía John Stuart Mill en el desarrollo de las capacidades intelectuales y morales. La ética tiene que ver con el bien personal o felicidad.

Con la opción social se toma la decisión de buscar el bien común, participamos en una actividad comunitaria.

El bien común abarca la realización de las necesidades indispensables para vivir humana y dignamente. Ambas opciones son en realidad una misma opción que se expresa de dos maneras. Es decir, que la ética tiene que ver con el compromiso de ser una buena persona, la cual pasa por la realización del bien común y la búsqueda de la plenitud de nuestra existencia.

La policía debe tener una actuación responsable y comprometida ante la sociedad, su familia y ellos mismos, desarrollando con responsabilidad el servicio público encomendado.

¿Cuándo un individuo es responsable de sus actos morales? Aristóteles propone dos condiciones fundamentales:

- Que el sujeto no ignore las circunstancias ni las consecuencias de su acción, es decir, que su conducta tenga un carácter consciente.
- Que la causa de sus actos esté en él mismo (causa interior), y no en otro agente (causa exterior) que lo obligue a actuar de cierta forma, pasando sobre su voluntad, es decir, que su conducta sea libre.

Debemos hacer mención de que el hecho de eximir a un sujeto de la responsabilidad moral de una de sus acciones, no necesariamente implica liberarlo de una responsabilidad jurídica.

El ser humano vive eligiendo entre posibilidades; es decir, mediante decisiones. El ser humano tiene el poder o la capacidad de optar entre diversas alternativas que se le presentan. Dentro de los límites de lo humano, el hombre tiene la necesidad de elegir entre "ser esto" o "ser lo otro"; de ahí que cada acción que lleve a cabo sea una decisión que tiene que tomar, y cada decisión aumenta su ser, lo va formando.

Por otro lado, la responsabilidad del hombre estriba en el hecho de que él tiene que responder por lo que es (lo que ha hecho de sí), tanto ante los demás como ante sí mismo, ya que lo que el individuo es, resulta de lo que ha hecho.

Esto quiere decir, que cuando elegimos una opción entre varias, ésta puede tener consecuencias buenas o malas, y el resultado es atribuible al sujeto que la realiza, es decir, si elijo hacer acciones buenas, por ende, me considero como una persona buena, "soy lo que elijo hacer".

La Responsabilidad estriba en que el sujeto que realiza un acto, debe dar cuenta de él, ya sea participando de los beneficios, o bien, reparando los daños ocasionados por dicho acto.

No a todas las acciones del ser humano se les puede atribuir responsabilidad moral.

### **3.2. Libertad y poder.**

La responsabilidad social atribuible a la Policía genera desconfianza y antipatías por el significado y la función desarrollada por ésta. La visión que tiene el ciudadano de los cometidos policiales, se orienta más a la represión, el control del poder político, la recaudación, la arbitrariedad, la corrupción, etc. Como venimos diciendo a lo largo de

este trabajo hay que cambiar esa visión negativa por otra en la que la utilización de actuaciones éticas y participativas, generen una simbiosis lo mas perfecta posible con la sociedad.

Las realidades sociales deben ser tenidas en cuenta a la hora del desarrollo de la función policial, el usar todos los medios para generar confianza en la sociedad se deben poner en práctica, el trato directo en la resolución de problemas, la intervención en los órganos asociativos de los ciudadanos, conseguirán que la estructura de la sociedad cambie.

Debemos de ser conscientes del poder del que disponemos, el poder de cambiar las cosas en beneficio del ser humano. La capacidad de evolucionar junto con la sociedad y conseguir que la definición de libertad tenga un sentido. Un sentido real, de compromiso, de compartir trayectoria en la vida<sup>23</sup>.

Los factores que desencadenan los conflictos en las resoluciones deben ser limados y consensuados para buscar soluciones junto a los implicados. Establecer una relación fluida dentro de un marco de comprensión y reflexión, en el que todos formemos parte de las solución, en que todos rememos hacía un lugar, en el que todos recriminemos las conductas reprobables, en que todos ayudemos a aquellos que no cumplen las normas a comprender el por qué deben cambiar.

Los funcionarios policiales deben ser un eslabón más de la sociedad, y utilizar el poder del que disponen, por ser los ejecutores de la delegación de la autoridad, y su aplicación en pos de conseguir una sociedad más justa y equilibrada.

La sociedad ha puesto en manos de la Policía enormes recursos que, hacen más si cabe, que la responsabilidad social de ésta sea mayor. La contribución de ésta a la sociedad debe ser el de que la calidad de vida del ciudadano alcance mayores cotas de bienestar y, sobre todo, de justicia. Para ello la institución policial posee un enorme poder el cual exige una concienciación, madurez y responsabilidad igual o más grande si cabe.

---

<sup>23</sup> Vid., A. Sen, *Desarrollo y libertad*, Ed. Planeta, Barcelona, 1999, p. 346.

Estamos hablando de la intervención directa en la vida de las personas, con las cortapisas y restricciones que la Ley impone, que puede incidir muy negativamente en el desarrollo de las personas.

Por todo ello, se hace indispensable la implantación de un contrato moral. Podemos decir que éste ya se encuentra reflejado en el código deontológico establecido profesionalmente. ¿Pero social y moralmente encontramos ese contrato?

¿Podemos establecer un contrato moral a otros niveles? ¿Podemos comprometernos con nuestra sociedad para llevarlo a cabo?

La profesión establece sus límites a través de códigos, leyes, etc. de cualquier tipo, pero es necesario ir más allá a través de compromisos más directos y responsables socialmente.

### **3.3. La estructura de la responsabilidad.**

Para Domingo García Marzá la responsabilidad moral constituye la base de todas las responsabilidades por cuanto se refiere a los derechos y obligaciones que tenemos como personas frente a las personas. Estamos ante un concepto relacional en el que el sujeto es responsable ante otro.

Aplicando los cuatro componentes básicos de la responsabilidad de la empresa a la responsabilidad moral de la policía de García Marzá, vemos que no encontramos muchas diferencias.

1. *De Alguien:* individuo o institución. Ante el ciudadano como personalidad jurídica, ante otra administración pública o privada.
2. *De Algo:* Contenido de la acción u omisión, expresable en forma de bienes, intereses, obligaciones, expectativas, etc. Igualmente en la función policial la acción u omisión acarrea consecuencias a la sociedad, en cuanto a los intereses, ya que éstos son diferentes, no son solo económicos sino sociales o profesionales. En cuanto a las obligaciones, sí que tenemos las legales que son distintas de las que una institución privada pueda tener. Y las expectativas también son



distintas, para los funcionarios policiales la expectativa es realizar su trabajo en situaciones de normalidad y para la empresa expandirse y conseguir mayores cotas de negocio e ingresos.

3. *Frente a alguien*: interlocutores implicados y/o afectados por la decisión actuación. Ante el ciudadano como personalidad jurídica, ante otra administración pública o privada.
4. *Con referencia a un criterio*: punto de vista desde el que decidimos la validez o justicia de la actuación. En este punto es donde está el problema en cuanto a la ponderación de la función ¿Aplicamos la Ley con carácter general y dejamos que sean los jueces quienes la interpreten, o ajustamos la función al caso concreto y ayudamos a los jueces a que la justicia se haga terrenal y tenga significado?

A través de estos componentes explicados por el autor para establecer la responsabilidad moral de la empresa intentamos incardinar una concreción de un tipo de responsabilidad moral policial que no difiere mucho de lo expuesto por García Marzá.

Es básicamente ética aplicada tal y como decía Adela Cortina en la cita expuesta en este trabajo anteriormente, en la que define la ética aplicada como la modulación de los principios y valores morales de la ética cívica a las distintas dimensiones de la vida. Para modular o aplicar estos principios y valores vamos a hacer uso del sentido común, tratando de aplicar las normas desde el punto de vista generador de expectativas a la sociedad y del desarrollo humano.

### **3.4. Lo justo**

¿Qué es lo justo? Evidentemente dependiendo de quién se refiera a este concepto obtendremos una u otra definición.

Si nos referimos a un estado democrático en el que su objetivo es alcanzar la plena implantación de los derechos humanos nos encontramos con la teoría de la justicia de Ricoeur.

Para Ricoeur la participación en la decisión política y la aceptación de la justicia, así como la importancia que tenga para el sistema, hará que su valor ético tenga un reconocimiento de primer orden o no.

Las instituciones deben aspirar a la justicia como si se tratase de una auténtica virtud, de modo que los que se encuentran bajo la protección y administración de estas reciban lo que les pertenezca. Las instituciones deben de promover el bien entre sus administrados.

También afirma que el desarrollo del hombre requiere la pertenencia a un cuerpo político, el ciudadano es producto de la mediación institucional, además de hombre o mujer capaz, se convierte en ciudadano real.

Para Ricoeur lo justo se define como una deliberación dentro de unas condiciones de imparcialidad coincidiendo con Rawls. Todos los participantes escogen los principios de justicia y suscriben un contrato por el que se comprometen a cumplirlos.

La justicia tiene razón de ser en una comunidad donde debe arraigar. Es evidente que si la justicia debe cumplir como requisito el moverse por criterios de imparcialidad requiere estar por encima de la subjetividad y las intervenciones de las instituciones. Esta consideración suele entenderse en un contexto de sociedad ideal. ¿Por qué en este contexto ideal? Porque en un contexto real es evidente que hay manipulación de los órganos que deben impartir justicia, dado que éstos son regidos por personas. Es evidente que el sentido filosófico de la intención de aplicar justicia está limitado por la manera de actuar de esos órganos. Es evidente que la imparcialidad es más un deseo que una realidad.

La aplicación de las ideas de Ricoeur a la sociedad desde una perspectiva policial queda muy encorsetada. La actuación de la policía desde un prisma de imparcialidad debe de aplicarse con rigor, ahora bien ¿qué significa actuar de modo imparcial?, ¿estamos capacitados o podemos actuar de una manera justa al modo que Ricoeur nos dice?

Para él todos los ciudadanos son libres e iguales, como principio de justicia es uno de los derechos que todo ciudadano posee. Los derechos son una racionalización de nuestros convencimientos y sobre ellos existe un cierto consenso moral, motivo por el cual se podría decir que esos principios siempre han estado, incluso antes de darse ese consenso.

En palabras de Ricoeur, “lo justo se sitúa entre lo legal y lo bueno”

¿Quién decide que es lo bueno y que sentido se le otorga a la justicia? La justicia si se trata del consenso de la comunidad en la que se aplica tendrá una visión distinta. La Ley dependiendo de dónde se aplique regulará o no lo mismo en unos lugares u otros.

¿Podemos hablar de una justicia universal o el carácter universal de la justicia si tratamos a Ricoeur? Decididamente no, la justicia dependerá del contrato social en la que se mueva. No obstante, podemos afirmar que una parte de la justicia sí es universal, concretamente, la justicia que inspira la declaración de los Derechos Humanos, que también necesita de un contrato, pero recordemos que deben ser ratificados por las distintas sociedades. Por eso, Ricoeur no está totalmente de acuerdo con el carácter universalista que Rawls confiere a su teoría de la justicia.

Rawls no cree que el principio de diferencia sea un requisito de la justicia global. No se puede aceptar que un pueblo tenga la carga de las decisiones tomadas por otro pueblo. Concibe su teoría de la justicia en un contexto específico, es decir, en la estructura básica de una sociedad autocontenida que vive bajo las circunstancias de justicia.

Los ciudadanos, deben respaldar y promover una estructura básica justa. Sin embargo, Rawls desea dejar indeterminado qué principios morales pueden aplicarse a la conducta personal de esos ciudadanos.

La idea de justicia de Rawls se inspira en el contexto de la tradición liberal y el fundamento de que la justicia debe estar íntimamente relacionada con la imparcialidad y

la neutralidad, también debe de carecer de arbitrariedades y desigualdades. Debe regirse por principios de justicia.

Del mismo modo, la idea de justicia parte de un contrato entre seres razonables, en una situación ideal capaz de garantizar la imparcialidad, y a través de ella llegar a alcanzar unos principios de justicia por medio de los cuales debiera organizarse la sociedad justa.

Rawls habla de una situación ideal basada en lo que denomina el “Velo de la ignorancia” en la que ciertos individuos carecen de unos determinados conocimientos sobre su posición social, carecen de esas dotes naturales e intelectuales, garantizando ese “velo de la ignorancia”, la imparcialidad en la definición de los principios de la sociedad justa, logrando el consenso social a partir de una solución racional, esto es, a partir de los principios propuestos por él.

Los principios de Justicia de Rawls son:

1. Cada persona ha de tener un derecho igual al más amplio sistema de libertades básicas compatible con un sistema similar de libertades para todos.
2. El segundo principio establece las diferencias al sentar que las desigualdades económicas y sociales han de ser estructuradas de manera que sean para:
  - a) mayor beneficio de los menos aventajados, de acuerdo con un principio de ahorro justo, y
  - b) unido a que las cargas y las funciones sean asequibles a todos, bajo condiciones de justicia e igualdad de oportunidades.

Dicho desde un punto de vista más general, todos los bienes sociales primarios, libertad, igualdad de oportunidades, renta y riqueza y las bases del respeto mutuo, han de ser distribuidas de un modo igual, a menos que una distribución desigual de uno o de todos estos bienes redunde en beneficio de los menos aventajados.

### 3.5. ¿De qué es responsable la Policía Local?

Vamos a considerar dos tipos de actuaciones, las ético-legales y las éticas. A partir de éstas dos, clasificaremos las responsabilidades exigibles a los funcionarios policiales.

- Actuaciones ético-legales: principios básicos de actuación. Ley orgánica 2/1986, de 14 de marzo, reguladora de las fuerzas y cuerpos de seguridad “Artículo 5.[Principios básicos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad]

Son principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad los siguientes:

1. Adecuación al ordenamiento jurídico, especialmente:
  - a) Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
  - b) Actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión.
  - c) Actuar con integridad y dignidad. En particular, deberán abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él resueltamente.
  - d) Sujetarse en su actuación profesional, a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso, la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes.
  - e) Colaborar con la Administración de Justicia y auxiliarla en los términos establecidos en la Ley.
2. Relaciones con la comunidad. Singularmente:
  - a) Impedir, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.

**b)** Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos, a quienes procurarán auxiliar y proteger, siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello. En todas sus intervenciones, proporcionarán información cumplida, y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad de las mismas.

**c)** En el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria, y sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance

**d)** Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o las de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios a que se refiere el apartado anterior.

### 3. Tratamiento de detenidos, especialmente:

**a)** Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán identificarse debidamente como tales en el momento de efectuar una detención.

**b)** Velarán por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetarán el honor y la dignidad de las personas.

**c)** Darán cumplimiento y observarán con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, cuando se proceda a la detención de una persona.

### 4. Dedicación profesional.

Deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y de la seguridad ciudadana.

5. Secreto profesional.

Deberán guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información salvo que el ejercicio de sus funciones o las disposiciones de la Ley les impongan actuar de otra manera.

6. Responsabilidad.

Son responsables personal y directamente por los actos que en su actuación profesional llevaren a cabo, infringiendo o vulnerando las normas legales, así como las reglamentarias que rijan su profesión y los principios enunciados anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que pueda corresponder a las Administraciones Públicas por las mismas.”

- Actuaciones éticas:

En éste punto encontraríamos aquellas no consideradas como actuación ético-mínimas establecidas en los códigos deontológicos y que supondrían el desarrollo de las citadas en algunos casos y en otros el planteamiento de las soluciones yendo más allá, siempre bajo el auspicio de la Ley.

Podemos considerar las actuaciones como un punto de inflexión en la relación ciudadano-funcionario, en el que predomine siempre la actuación menos lesiva, es decir, la aplicación de la norma al caso concreto y, por su puesto, a las circunstancias sociales y económicas que se plantean en ese determinado momento.

En ocasiones, las actuaciones están tan tasadas que es imposible llegar a otra solución que la dictada, pero quizás exista un planteamiento alternativo, una

iniciativa para resolver el problema desde el punto de vista social con la intervención de los funcionarios, veamos este ejemplo:

#### **SITUACIÓN “VENDEDORES AMBULANTES SIN AUTORIZACIÓN”**

La posibilidad de ubicación de un mercado ambulante en un Barrio de acción preferente nos plantea la problemática que en el mismo nos podamos encontrar con bastantes usuarios que se dedican a esta actividad sin obtener los permisos correspondientes, tales vendedores son, al mismo tiempo, usuarios de servicios sociales.

Las infracciones que, en cuanto a la actividad mencionada, se pueden realizar, justificándose por cualquier circunstancia, ya sea por educación, por tradición cultural, o simplemente por voluntariedad, es decir, por muchos motivos que solo se conocen acudiendo al caso concreto.

El planteamiento de revertir las actividades que infringen, desde una perspectiva educativo-social, son las que nos conduce a elaborar la siguiente propuesta, orientada a corregir las deficiencias sociales que conducen a estas personas a infringir.

¿Cómo evitar la venta ambulante sin autorización? ¿cómo evitar que las medidas aplicadas si efectúan sus ventas sean gravemente dañinas para la economía y subsistencia de sus familias?

#### **Exposición de motivos**

Nos encontramos en un barrio de acción preferente, en el que los habitantes requieren especial atención por reunir una serie de características: carencias económicas por falta de fuentes de ingreso, carencias personales, de educación, diferencias culturales, así como problemas de adaptación a los cánones sociales impuestos por la sociedad.



Hablamos de un problema que surge, en ocasiones, entre ciudadanos que se esfuerzan por cumplir ciertas obligaciones sociales y otros que no las cumplen.

Se plantea el problema del agravio comparativo que supone no atajar el problema, porque se genera una competencia desleal, puesto que la diferencia de precios a la baja, es claramente perjudicial para los ciudadanos que sí que cumplen con las obligaciones, ya que éstos tienen que gravar los precios para equilibrar los gastos.

La presión de los propietarios de los puestos comerciales origina la actuación inmediata en función, claro está, de la legalidad vigente.

Pero esta actuación legal administrativa agrava el problema, porque los vendedores que no cumplen las obligaciones van a tener que asumir unas consecuencias que empeorarán la situación de sus familias y si existe reincidencia penal, la situación aún será más grave.

Por lo tanto, las consecuencias de la presión social de los vendedores que cumplen se traducen en la imposición de sanciones e incautación en algunos casos de las mercancías, que agravan más la situación económica y social de las familias de los infractores

## **Propuesta**

Renta garantizada con una asignación mensual, calculada de modo que, con los ingresos obtenidos de las prácticas realizadas en los mercados de venta, en el término Municipal, se iguale al salario mínimo interprofesional, que garantice de forma reglada los ingresos económicos del colectivo objeto de intervención del presente proyecto.

## **Objetivos**

- Favorecer la integración de aquellas personas que ejercen la venta ambulante (sin autorización), así como normalizar y formalizar la situación laboral de tales personas.

- Evitar que se reproduzcan los mismos patrones de exclusión en futuras generaciones.
- Orientación hacia la posibilidad de organizarse en cooperativa para abaratar costes.
- **Actuaciones desde el departamento de servicios sociales**
- Citar a las personas seleccionadas, de forma individualizada.
- Preselección- Entrevista.
- Selección
- Coordinación con educación, comercio, empleo, policía, servicios sociales y asociación de vecinos.

### **Requisitos de acceso**

- Insuficiencia de ingresos económicos para hacer frente a las necesidades básicas familiares.
- Que los menores en edad escolar no presenten absentismo.
- Estar empadronado.
- Una vez adjudicado no se puede llevar a cabo la venta ambulante en otro municipio, a menos que se establezcan convenios de colaboración con éstos o tengan permiso legal.
- Pasar un proceso de selección mediante entrevista personal.
- **Contraprestaciones a realizar para mantenimiento de la actividad.**
- Asistir EPA, cursos, formación y orientación laboral del SIIS.
- Presentación de facturas o albarán del género.
- No ausencia del puesto de venta injustificadamente.
- Ni mayores de 65, ni menores de 16 años podrán ejercer o ser responsables de las ventas, aunque si podrán estar presentes en el puesto, en el caso de estos últimos en jornadas no escolares.
- Mostrar una presencia mínima de higiene y vestimenta.
-

### **Motivos extinción**

- Incumplimientos de los requisitos y/o objetivos propuestos en el proyecto de intervención.
- Finalización del disfrute de la renta garantizada.
- Falta asistencia injustificada (2 faltas).

A todos los efectos, el presente anteproyecto, se remitirá al Concejal a través del coordinador de Servicios Sociales, para que den su aprobación, y en su caso realicen las modificaciones oportunas, tanto las expuestas, como la elaboración del apartado jurídico/legal.

- Las técnicas del Centro Municipal de Servicios Sociales del Barrio de acción preferente

#### **- Policía Local .**

El planteamiento nace de la duda si es lo correcto, legalmente lo es, pero ¿se puede hacer algo? Enseguida pensaremos que para actuar de este modo se debe de tener la complicidad de alguien que esté por encima del funcionario raso, pero el convencimiento y el intento ya de por sí es la aplicación de los conceptos que estamos tratando, éticos y fomentadores del desarrollo humano y social de la sociedad en la que nos desenvolvemos<sup>24</sup>.

## **4. La gestión de la confianza. Los códigos éticos como compromiso público.**

*“Yo apunté que a mí siempre me interesaron los hombres que luchan por una causa distinta de la de sí mismos, sólo que, en última instancia, al luchar por los demás luchamos también por nosotros mismos. Y que en esa no-disociación residía la verdadera ética”*

Salvador Pániker, Segunda memoria

---

<sup>24</sup> Vid., M. Yunus, *El banquero de los pobres. Los microcréditos y la batalla contra la pobreza en el mundo*, Paidós, Barcelona, 2006, p. 159.

#### 4.1. La gestión de las apariencias

Todos sabemos que tenemos derechos, que la actuación policial está sujeta a determinados límites representados en los principios básicos de actuación reflejados en la ley. Pero ¿por qué se sigue desconfiando de la actuación policial?, ¿por qué el administrado sigue teniendo las sensaciones de rechazo hacia la policía?

Independientemente de las concepciones personalistas de algunos ciudadanos, afortunadamente cada vez menos, podemos pensar que la sociedad desconoce cuáles son esos límites exactamente.

García Marzá hace referencia al diálogo y a la búsqueda del acuerdo entre todos los grupos de interés como la mejor forma de responder a las expectativas depositadas en su actuación, y en ellos se apoya el desarrollo de estos recursos peculiares a los que llamamos recursos morales.

La comunicación, la publicidad, el compromiso, la implicación, entre otros son elementos necesarios para ayudar a que el ciudadano sienta como propia la institución policial.

Hablemos pues de un código ético como referente de la actuación policial. Código ético, que además de los principios básicos de actuación, proyecte un compromiso que sea palpable por el administrado.

Planteamos la aplicación de la ética como el camino que conduce a la excelencia en el ámbito de la actuación policial. Pensemos pues en la creación de los mecanismos para llegar a ese punto:

*“Códigos éticos: documento formal donde se expresa la voluntad y la disposición de la institución para el reconocimiento y satisfacción de todos los intereses en juego.*

*Comités de ética: espacio de la razón pública en la institución, ámbito para el seguimiento y control de los compromisos adquiridos, así como para la deliberación y la búsqueda de intereses comunes y generalizables.*

*Auditorias éticas: valoración del cumplimiento del contrato moral, de la consistencia entre los que se dice y los que se hace.”<sup>25</sup>*

## 4.2. Ética y derecho: el papel de los códigos éticos.

*“La ética, ya desde su principio, desde la primera gran obra que creó hasta su nombre, el famoso libro de Aristóteles, no ha hecho sino esto: ponernos en contacto con el gran repertorio de valores posibles de la humanidad. Así en las primeras frases de su libro, el maestro viejo de Grecia emplea una fórmula encantadora para definir la ética: 'Busca el arquero un blanco para su flecha, ¿y no lo buscaremos para nuestras vidas?’”<sup>26</sup>*

¿Qué tiene que ver la reflexión ética con la realidad profesional?

Una de las tareas de la ética es la de dar las razones de por qué nos imponemos obligaciones, su fundamentación moral y el por qué actuar moralmente. En nuestra vida nos imponemos actuaciones a las que intentamos darle significado ético, intentamos que a través de ésta nos autoimpongamos obligaciones, existencia de motivos para actuar bien. Por eso atribuimos a la ética la tarea de averiguar las buenas razones que nos impulsan a limitar nuestra conducta.

*“La ética, considerada en sí misma, es primariamente personal. Es cada hombre quien, dentro de la situación en que, en cada momento de su vida, se encuentre, ha de proyectar y decidir lo que va a hacer.”<sup>27</sup>*

Esta reflexión se debe traducir en las prácticas profesionales orientadas hacia el bien común social. Reflexión que nos deberá conducir a unos criterios deontológicos, que establezcan los deberes de cada profesión.

Pero dentro de esta reflexión cabría dos tipos de deber: el deber moral y el deber jurídico.

---

<sup>25</sup> Domingo García Marzá, *Ética empresarial, del diálogo a la confianza*, Trotta, 2004, p.239.

<sup>26</sup> Ortega y Gasset, J., "Conferencias a los amigos del arte", Buenos Aires, 1928.

<sup>27</sup> Aranguren, J.L. "Ética y Política", Ediciones Orbis, 1985, pág. 11. Este libro procede de un curso monográfico que con el mismo título impartió el profesor Aranguren en la Facultad de Filosofía y Letras en el curso académico 1960-61.

*“La predominante dimensión moral que ha tenido tradicionalmente el problema de la obediencia a las leyes sigue gravitando todavía sobre el tema del deber jurídico, hasta el punto de que el deber moral actúa como referencia permanente de la mayor parte de los estudios especializados sobre el deber jurídico. En este sentido, puede ordenarse en dos grandes direcciones: la que lo entiende según la modalidad del deber moral (o lo identifica con el deber moral), y la que lo explica según un sentido radicalmente alejado de cualquier tipo de implicaciones morales.”<sup>28</sup>”*

Blaise Pascal hace pensar en la fuerza, y en la justicia, con dos luminosas frases:

*“La justicia sin la fuerza es impotente, y la fuerza sin la justicia es tiránica”.*

*“Al no poder conseguir que sea forzoso obedecer a la justicia, se ha hecho que sea justo obedecer a la fuerza”.*

Según Laun para que el derecho sea una verdadera norma de conducta e imponga auténticos deberes a los particulares es necesario que éstas se acepten en conciencia, convirtiéndolas así en normas autónomas. De lo contrario, lo que se llama Derecho positivo no es más que una expresión del poder que domina en la sociedad y los **deberes jurídicos** son simples imposiciones de ese poder sobre la débil voluntad de los ciudadanos.

A la hora de pensar en un código ético, debemos tener claro qué tipo de respuesta o relación tenemos intención de obtener. Sabemos que la confianza y el diálogo son instrumentos básicos para que esa respuesta sea la correcta, y al mismo tiempo se legitime, no solo a la hora de ponerla en práctica, sino a la hora de ser cuestionada o criticada por las partes.

Se tiende a que los códigos éticos sean meros instrumentos jurídicos o reglamentos sancionadores, y esto es un error. Por otro lado, estos códigos éticos se imponen sin cimentar la confianza o utilizar el diálogo, unas comisiones de expertos se reúnen y toman decisiones, la mayoría de las veces políticas, sin escuchar a los interlocutores válidos. Partiendo de los vicios iniciales obtenemos documentos que

---

<sup>28</sup> Fernández-Galiano, A. y De Castro Cid, Benito. *Lecciones de Teoría del Derecho y Derecho Natural*. 2001 Universitas. p.302.

sirven para reprimir conductas y sancionarlas, un instrumento para que los servicios internos o de recursos humanos marquen de cerca desde una visión subjetiva y parcial.

¿A esto llamamos ética, o ética aplicada, o peor ética profesional? Evidentemente no, si la inspiración de los pensadores en materias éticas coordinan y dirigen sus esfuerzos a establecer mecanismos éticos, basándose en una especie de manual de conductas, no establecen códigos éticos.

Es preciso tener unos mínimos, a través de códigos deontológicos establecemos una serie de deberes a cumplir, pero para llegar a la implantación de un código ético debemos formar a los funcionarios en ética. Saber comprender el porqué de la aplicación de las normas en base de qué para asumirlas con conciencia propia de que es lo correcto. Para ello es necesario oír las partes y entre todos establecer un compromiso global que se refleje en un documento. Que se refleje en un documento no para comprometer por escrito, sino para recordar el esfuerzo comprometido de todos.

Como dice García Marzá, el derecho coincide con la dimensión moral en muchos de sus contenidos normativos pero poco más. La referencia a esas normas por parte del sujeto debe ser con convicción, con libertad, con aceptación voluntaria y autónoma, que forme parte de su interior moral.

Los códigos éticos deber ser compromisos con la sociedad, modos de actuar consensuados que se fundamenten en la confianza y la responsabilidad, no códigos ni reglamentos que se basen únicamente en el derecho ya que, como venimos diciendo en este trabajo, su aplicación de forma general en ocasiones no es todo lo equitativo que se pretende.

*“Los códigos éticos no constituyen un conjunto de normas, mandatos y prohibiciones, dirigidas a definir que comportamientos son adecuados o deseables, sino un conjunto de valores que guían la conducta y nos orienta en la toma de decisiones.”<sup>29</sup>*

---

<sup>29</sup> *Ibíd.* p.251

Tenemos muy bien detallados los valores y principios por los que debemos actuar en el ejercicio de nuestras funciones. La potenciación y comprensión de éstos por parte de los funcionarios policiales debe ser un reto y una meta. Cuanto más claros estén más capaces seremos de actuar conforme a ellos y, en definitiva, de actuar éticamente.

No basta que el Policía sepa lo que tiene que hacer, hay que saber qué se debe hacer para que el Policía haga lo que conviene a la sociedad. También saber qué no le conviene a la sociedad.

Algunos autores consideran que los principios de la deontología policial se instituyen hacia 1829, cuando Sir Robert Peel propuso el London Metropolitan Police Act.

La lectura de sus 9 principios hace reflexionar sobre su permanente vigencia.

***Sir Robert Peel (1829) propone los siguientes principios:***

*1º El policía como ciudadano de uniforme (la policía son los ciudadanos y éstos son la policía)*

*2º Prevenir el delito y el desorden, antes que reprimirlos por la fuerza militar y por la severidad de las penas previstas por la ley.*

*3º No olvidar nunca que si la policía quiere ser capaz de cumplir con sus funciones y sus obligaciones, hace falta que los ciudadanos aprueben su existencia, sus actos y su comportamiento y que la policía sea capaz de ganar y conservar el respeto de los ciudadanos.*

*4º No olvidar nunca que ganarse el respeto de los ciudadanos y conservarlo significa también asegurarse la cooperación de un público dispuesto a ayudar a la policía a respetar las leyes.*

*5º No olvidar que cuanta mayor cooperación se obtenga de los ciudadanos, menos necesario será el empleo de la fuerza física y del enfrentamiento para conseguir los objetivos de la policía.*

*6º Obtener y conservar la aprobación de los ciudadanos, no halagando la opinión pública, sino utilizando siempre la ley de una manera absolutamente imparcial, independientemente de su relación con la política y sin preocuparse de la justicia o la injusticia de fondo de las leyes; poniendo su servicio y amistad a todos los*



*ciudadanos (...). Siendo siempre cortés y amable y no dudando en sacrificarse cuando se trate de defender la vida.*

*6º Utilizar la fuerza física en los casos donde la persuasión, los consejos y las advertencias, hayan resultado ineficaces para asegurar el respeto de la ley o el restablecimiento del orden; y en un caso dado, no utilizar más que el mínimo de fuerza física necesaria para conseguir los objetivos planteados.*

*7º Mantener siempre con la ciudadanía las relaciones que permitan concretar la tradición histórica según la cual la policía son los ciudadanos y éstos son la policía; los policías no son más que miembros de la ciudadanía pagados por ocuparse, a tiempo completo, del bienestar de la comunidad, de las tareas que incumben a cada ciudadano.*

*8º No perder nunca de vista la necesidad de atenerse estrictamente en las funciones que son las de la policía y abstenerse de usurpar, incluso aunque sea en apariencia, los poderes del aparato judicial para vengar a los individuos o al Estado y para juzgar autoritariamente sobre la culpabilidad y castigar a los culpables.*

*9º No perder nunca de vista que el criterio de la eficacia de la policía es la ausencia de crimen y de desorden y no la manifestación visible de la acción de la policía para conseguir estos resultados.*

A grandes rasgos se puede observar que los principios de Sir Robert Peel, 1829, difieren poco de los establecidos en el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979, y sus adaptaciones en la legislación española y autonómica, desde luego salvando las distancias de más de 100 años.

La propuesta de Sir Robert Peel es una forma de modular los principios y valores de la moral cívica en el ámbito policial, es decir, de proponer unos principios específicos para el terreno policial, que pretendían en su momento ser orientaciones generales que ayudaran a tomar decisiones en los casos concretos. Estos principios igual que los que figuran en el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley son de alcance medio y pueden formar parte de la matriz de la ética aplicada de la policía.

Una matriz que contendría los siguientes elementos:

1. El fin específico o bien interno por el que la actividad policial cobra sentido y legitimidad social.
2. Los medios adecuados para producir ese bien en una sociedad moderna.
3. Los principios de alcance medio, virtudes y valores que es preciso incorporar para alcanzar el bien interno.
4. La legislación vigente.
5. Los valores de la moral cívica de la sociedad en la que se inscribe y los derechos que esa sociedad reconoce a las personas.
6. Los principios y valores de justicia que exige realizar en ese ámbito policial el principio de la ética del discurso, propio de una ética crítica universalizable, que permite poner en cuestión las normas vigentes.<sup>30</sup>

Los cinco primeros elementos constituyen la modulación para la actividad social concreta. Dicha modulación se debe realizar en el marco ético de esa ética crítica universalizable que exige el principio de la ética del discurso.

#### **4.3. El fin específico o bien interno por el que la actividad policial cobra su sentido y adquiere legitimidad social.**

La ética cívica<sup>31</sup> es el fundamento de la ética policial y de una moderna deontología profesional. La función ética y lícita de los policías se sustenta en el respeto a la dignidad y los derechos humanos, en la defensa de unos mínimos de justicia que toda persona por el hecho de serlo deberíamos respetar. Además, la ética policial orienta la dimensión profesional proponiendo el desarrollo de una ética de las virtudes en la que la legitimidad social sea la aspiración a la que se debe enfocar la función policial.

La búsqueda de la legitimidad social a través de la excelencia profesional, propiamente dicha, en la que la comunidad tenga la confianza suficiente para otorgar

---

<sup>30</sup> Adela Cortina, *Ética y legislación en enfermería*, Madrid, MacGraw-Hill, 1996, p. 60.

<sup>31</sup> A. Cortina, *La ética de la sociedad civil*, p. 58.

esa legitimidad, que acepte la autoridad ejercida con convencimiento y responsabilidad. Responsabilidad cimentada en unas convicciones plenas de los funcionarios, en el que se tienda a enfocar su función desde un prisma humanizador que se orienta por los valores que sustentan los derechos humanos.

En definitiva, con la legitimidad social y la ética profesional pretendemos humanizar la función policial. Si bien, como hemos comentado en el principio de este trabajo, es muy difícil conseguir la plena satisfacción de todos, intentando al menos conseguir los menos perjuicios posibles a la hora de ejercer de forma lícita la profesión.

La ética cívica es una ética social pretende humanizar la acción de los integrantes de las instituciones que tienen como función hacer cumplir la ley. Superar una moral meramente normativa, orientada no solo por normas y reglas, y avanzar hacia una ética de profundas convicciones y compromisos.

La consideración de la persona y su dignidad como valor supremo, es el punto de partida para la aplicación de una ética policial, legitimando su actuación de forma responsable.

*“La policía debe trabajar y evolucionar en este espacio ontológico, por lo que es fundamental la definición de un patrón valórico objetivo capaz de orientar la conducta de sus funcionarios. Así la ética social y la ética policial se construyen en un modo de existencia, frente a su labor profesional, en el motor del desarrollo institucional y en base de su legitimidad social.*

*Por ello, es preciso reconocer que la función policial tiene una dimensión ética inherente, por cuanto busca y tiende a la verdad, a la justicia, al bien común y al desarrollo humano, en el marco de la libertad y responsabilidad. Por tanto, desde la ética, la misión de los policías en la sociedad, más allá del control social formal, o bien la prevención en todas las formas prescritas por la ley de la conducta desviada tipificada como delito, se vincula a conceptos y valores dominantes tales como:*

*servicio público, justicia y paz social, dignidad y derechos, comunidad y desarrollo.*”<sup>32</sup>

#### **4.4. Los medios adecuados con los que cuenta para producir ese bien.**

Uno de los medios, el más importante, con los que cuenta la Policía es sin duda las personas que se dedican a esta profesión.

Personas bien formadas con compromiso y vocación de servicio, capaces de hacer sacrificios personales en pos de la segura convivencia de la comunidad.

Si bien, en primer lugar, hemos querido destacar el factor humano como principal activo y medio de orientar la actuación policial de un modo ético, no podemos pasar por alto otro tipo de condicionantes o mecanismos que ayudan a comprender y realizar la función policial basada en unas normas conducentes a aplicar la ética profesional.

Hablamos de una ética aplicada como ética profesional. A través de esta buscamos, además de fundamentar normas morales, establecer metodologías y procedimientos que tenga como objetivo resolver conflictos. Hablamos de una ética aplicada como generadora de procedimientos y protocolos capaces de responder a las problemáticas que surgen a la hora de realizar su función.

Generamos un sistema normativo que oriente la función policial, códigos deontológicos. *“Códigos que traducen de manera práctica y concreta los valores de la ética profesional, agrupándolos en normas que regulan y explicitan los deberes que han de observar los profesionales en el ejercicio de sus funciones.*

*Las normas deontológico-profesionales han de ser aceptadas, al menos implícitamente, por los miembros del colectivo que regulan, ya que son un medio para*

---

<sup>32</sup> Arturo Herrera Verdugo, “Deontología policial: Reflexiones y retos para las policías de la región americana” Santiago, diciembre 2006

*procurar el perfeccionamiento moral de los profesionales, mejorando el desempeño de su función social mediante la disciplina interna y el autocontrol.*<sup>33</sup>

En tal sentido, Luka Brajnovic (1969) ha señalado diez principios deontológicos comunes a toda profesión:

- (a) Lealtad a la profesión elegida. Contribución a la buena fama y pervivencia de la profesión.
- (b) Preparación adecuada para el desempeño del oficio. Capacitación de la persona. Estudio.
- (c) Ejercicio competente y honesto de la profesión. No usar mal el poder que se tiene.
- (d) Entrega a la tarea profesional. Vocación.
- (e) Realización de las tareas profesionales a favor del bien común. La profesión debe entenderse como un servicio a la sociedad.
- (f) Perfeccionamiento constante del deber profesional. Formación permanente.
- (g) Exigencia de obtención de medios materiales y económicos adecuados en relación con el trabajo realizado. Se refiere a un salario digno.
- (h) La lealtad al dictamen de la propia conciencia. Todo profesional debe obedecer a sus principios morales que le muestra su conciencia.
- (i) Derecho moral a permanecer en la propia profesión. Estabilidad profesional y en el trabajo.
- (j) Esfuerzo constante por servir a los demás y conservar la libertad personal.

La sociedad espera de sus policías excelencia profesional, compromiso y responsabilidad en el ejercicio de su misión, y la aplicación de sólidos principios y valores que promuevan el desarrollo humano.

*“El Horizonte hermenéutico de la ética policial es el servicio a la sociedad y la promoción del desarrollo humano... La acción policial no es sino un medio para conseguir un fin.”*<sup>34</sup>

---

<sup>33</sup> Ibíd. P. 3

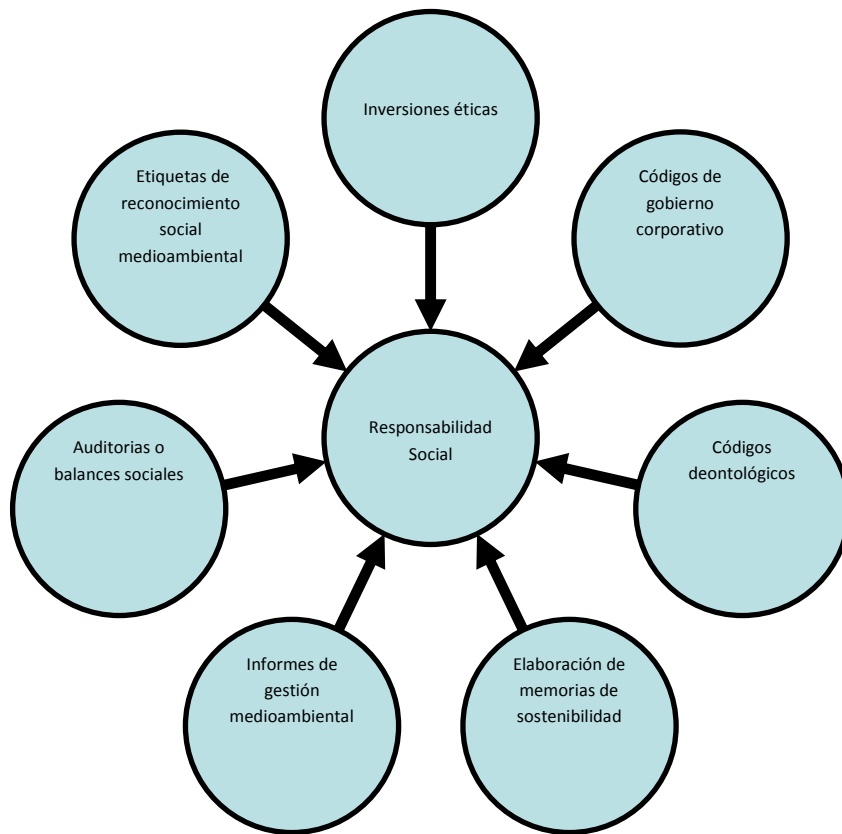
<sup>34</sup> Ibíd. p.4

El ir más allá de los mínimos establecidos en los códigos deontológicos se pueden plasmar y desarrollar a través de una memoria de responsabilidad social de la institución en las que se añadan todos aquellos compromisos que vayan encaminados a una verdadera Policía Local adaptada a su tiempo, y totalmente implicada en el desarrollo humano de la sociedad.

## **5. La responsabilidad social y su materialización en memorias de responsabilidad social.**

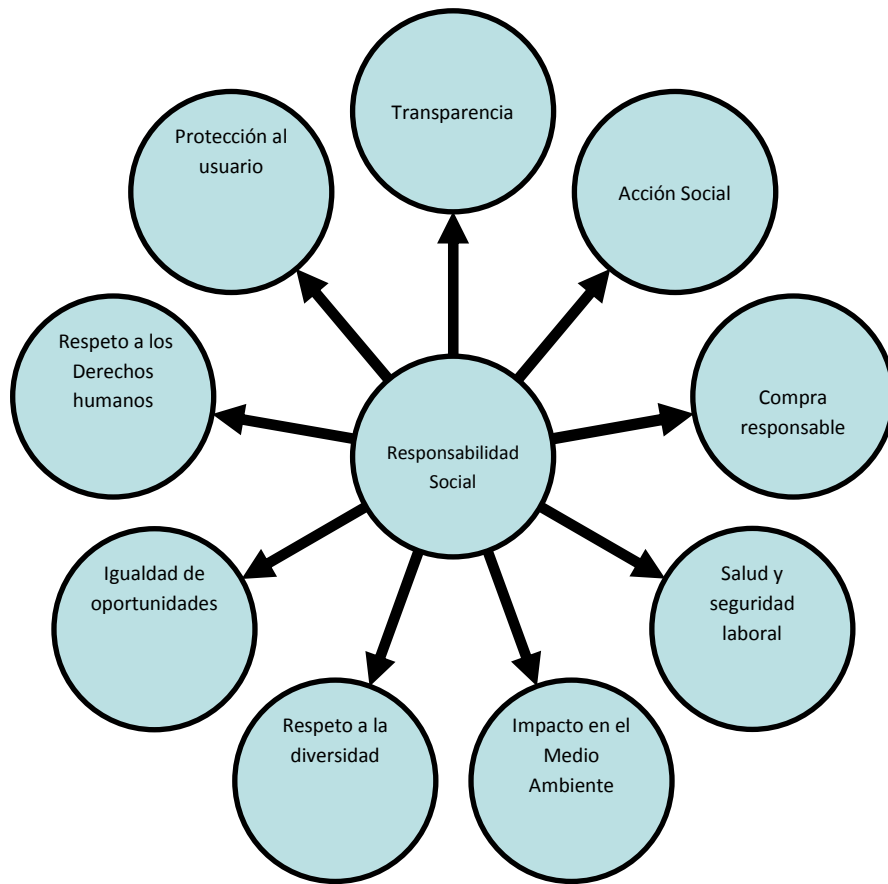
Lo que primero nos viene a la cabeza cuando pensamos en responsabilidad social de la policía es, sin duda, el ejercicio de la profesión con arreglo al marco legal vigente en el momento. Pero realmente cuando nos referimos a las disposiciones vigentes hablamos de obligaciones. Obligaciones que se encuentran como deberes y que requieren no solo un ejercicio de responsabilidad sino de compromiso. Es decir, las obligaciones legales, en su ejecución o supervisión de su cumplimiento, pueden ser llevadas a cabo de muy diversas maneras, que pueden conducir al mismo resultado pero sin agravar las situaciones.

Cuando hablamos de concreción de los aspectos cualitativos de la Responsabilidad Social vemos que difieren del resto del acervo normativo que nos rodea. Exige un compromiso y concienciación especial, un convencimiento de que para llegar a un punto puedo conseguir muchos más beneficios sociales o ambientales, simplemente creyendo que se pueden hacer las cosas de otro modo.



**Gráfico 1**

Mediante la implantación de mecanismos y estrategias podemos conseguir un modo de actuar responsable y racional. Tal y como vemos en el esquema las flechas de los distintos factores, o métodos que conducen a un sistema de Responsabilidad Social y Sostenibilidad. A través de códigos deontológicos, elaboración de memorias de sostenibilidad, informes de gestión ambiental, auditorias y balances, etiquetas de reconocimiento social y ambiental, inversiones éticas y códigos de gobierno corporativo, etc. podemos conseguir un modelo policial enfocado y comprometido con una función de calidad en el que la excelencia sea una meta a lograr.



**Gráfico 2**

Del mismo modo una vez implantados los mecanismos descritos en el gráfico 1, reforzaremos los objetivos y compromisos en el ejercicio de la función profesional.

Los cometidos encomendados a las fuerzas de seguridad requieren, además de una formación e implicación elevada, una especial sensibilidad, dado que las circunstancias donde se desarrolla su función, en la mayoría de las ocasiones, son situaciones complicadas en las que el factor humano es el principal actor.

Avanzar hacia un modelo policial enfocado a conseguir las mayores cotas posibles de desarrollo de una sociedad segura hace necesario la



participación de todos los elementos que conforman la sociedad: instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, medios de comunicación, etc.

Las instituciones ejercen su responsabilidad social cuando satisfacen las expectativas que sobre su comportamiento tienen los diferentes grupos de interés, contribuyendo a un desarrollo social y ambiental sostenible, y económicamente viable.

La Policía tiene como objetivo conseguir la mejor calidad del sistema asistencial y de seguridad público, así como la mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos que la sociedad pone a su disposición para el ejercicio de nuestra función.

Por ello, se desea impulsar la RS como compromiso social de calidad y excelencia en la gestión y en la prestación de servicios, conscientes como son de que la asistencia y la seguridad, entre otros, son factores clave en el desarrollo económico, cultural y social de la sociedad, y de ahí la necesidad de un modelo policial bien coordinado y con criterios de calidad, que permitan enfocar las funciones policiales para asegurar un mayor compromiso social y ambiental. En definitiva, las policías, como garantes de un espacio de libertad y ejercicio de derechos de los integrantes de la sociedad deben responder a las necesidades y expectativas de las diferentes personas, agentes y colectivos con los que se relacionan.

La responsabilidad social empieza a adquirir carta de naturaleza entre las organizaciones públicas, para las que conceptos como buen gobierno, reputación y ética en la gestión, compromiso medioambiental, desarrollo sostenible, acción social o código de buenas prácticas son ya imprescindibles.

La Responsabilidad Social es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de

sus acciones (Definición propuesta por el Foro de Expertos RSC convocado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2005).

Una organización es socialmente responsable cuando responde satisfactoriamente a las expectativas que sobre su funcionamiento tienen los distintos grupos de interés. Responsabilidad Social supone que la Policía ponga en práctica un conjunto principios, valores generales y específicos, a través de las propias capacidades de sus miembros.

Así mismo, se deben fijar unos propósitos que conduzcan a:

1. Gobernar y administrar de forma socialmente efectiva y eficiente los recursos cuya administración se le confía.
2. Promover los miembros de los cuerpos de seguridad valores personales y ciudadanos socialmente responsables
3. Generar y transferir conocimiento, para cooperar en la superación de los actuales problemas de la sociedad y colaborar a la resolución de los problemas del entorno general.
4. Insertar la función policial en su entorno local inmediato y en el marco de un mundo solidariamente globalizado, para favorecer el avance económico, cultural y humano de las personas más próximas y de las sociedades.

En definitiva una Policía es socialmente responsable cuando aplica criterios de responsabilidad social en cada una de las funciones que le asigna la Ley.

### **5.1. Marco de la Responsabilidad Social en los cuerpos de Policía**

Difícilmente podemos encontrar algún concepto o mecanismo en el ámbito de la seguridad que no haya sido probado o inventado. Teniendo en cuenta esta premisa intentamos innovar desde la reinención.

La adaptación de las estrategias y mecanismos que se implantaron, evolucionados y configurados años después con los matices propios del propio

desarrollo de la técnica, de la aparición de nuevos modelos delincuenciales y, cómo no, del aumento de las legítimas necesidades de los vecinos, que avanzan con la exigencias de nuevas cotas de seguridad así como del aumento de la calidad en su prestación.

El intentar conciliar todo este conjunto de medidas y necesidades es lo que inspira el contenido y el sentido de intentar enlazar las estrategias nuevas y tradicionales que han ido evolucionando con la nueva seguridad que se requiere en estos momentos.

Mediante el contacto directo con el ciudadano, mediante el establecimiento de mecanismos de comunicación directa y eficaz, mediante la implantación de medidas basadas en estudios elaborados a pie de calle y, lo que es más importante, mediante el consenso de esas medidas con los ciudadanos, lograr tejer una tupida red que garantice el llegar a cotas de seguridad mayores cada día.

#### **La comunidad como socio:**

Es clave entender que la seguridad se dirige a combatir los problemas tomando en cuenta las necesidades y demandas de la comunidad, logrando, en coordinación con ella, alcanzar la solución de los problemas. Es fundamental que la Policía asuma el compromiso de servicio que le une a la comunidad.

#### **Servicio policial personalizado:**

Si se conoce perfectamente a la comunidad, se pueden diseñar estrategias específicas más adecuadas.

El servicio personalizado permite reunir información mediante el contacto directo con los ciudadanos.

Además, evita fricciones con los ciudadanos, porque conociendo mejor a los ciudadanos se disminuyen los enfrentamientos.

La Policía conoce mejor los problemas de los ciudadanos. A través una interacción directa con el ciudadano el Policía concreta mejor los problemas de éste y puede ajustar mejor las estrategias para resolverlos.

### **Compromiso total de la Policía:**

El lograr una buena simbiosis policía-ciudadano es el culmen de la demostración del compromiso de ambas partes por llegar a un status de seguridad idóneo.

Es fundamental el desarrollo de controles informales con la colaboración de los ciudadanos para la solución de problemas.

El que el ciudadano detecte el compromiso total de la policía, también contribuye a mejorar la calidad del entorno y el clima de convivencia. Esto anima a que los ciudadanos se impliquen más y se sientan parte integrante del engranaje complejo que tiene que lograr un entorno seguro.



## **5.2 Desafíos para un desarrollo efectivo en relación a la RS**

- Plena integración en la sociedad.
- Eficacia profesional.
- Eficiencia (minimización burocracia).
- Coordinación con otras fuerzas y entidades.

- La mediación como medio de resolver problemas.
- Comunicación directa Policía- Ciudadano.
- Estudio de características de la zona.
- Operar desde la racionalidad de medios y recursos.
- Implantación de mecanismos que doten de una calidad en el servicio.
- Estrategias, tácticas y resultados consensuados con la comunidad
- En conclusión lograr cotas mayores y satisfactorias de bienestar

### **5.3 Impulsos hacia la Responsabilidad Social. La ética como instrumento de gestión**



La Ética profesional: determina el fin de la profesión, así como los valores, normas y virtudes necesarias para alcanzarlo y su Objetivo es buscar la excelencia en la vida corriente, transformar la vida pública.

La Responsabilidad Social se ocupa de presentar y justificar los principios que deben regir el diseño de las instituciones para que en éstas sea posible el uso de

recursos morales, un comportamiento justo y correcto, y el desarrollo de la excelencia profesional.

- **Valores morales básicos a incorporar en la ética policial:**

En los principios básicos de actuación, la Ley 2/ 6 de la ley de fuerzas y cuerpos de seguridad, podemos interpretar que los siguientes valores morales que contienen, a saber:

1. **-Autonomía.-**Capacidad de tomar decisiones por uno mismo, sin dejarnos influencias por nadie. Capacidad de ser responsables de nuestros propios comportamientos, actitudes. Capacidad individual para conducir nuestra propia conducta. La autonomía supone reconocer la capacidad que tiene toda persona de dirigir su propia vida de acuerdo con su conciencia, su manera de pensar, querer, etc. La autonomía moral es el resultado de un largo proceso de desarrollo y construcción personal.
2. **Servicio.-** Servir es ayudar a alguien de manera espontánea, como una actitud permanente de colaboración hacia los demás. La persona servicial lo es en su trabajo, con su familia, pero también en la calle ayudando a otras personas en cosas aparentemente insignificantes, pero que van haciendo la vida más ligera
3. **Confianza.-** Somos dignos de Confianza por cumplir responsablemente nuestras obligaciones, ayudamos a los demás con nuestro consejo o nuestro trabajo, si sabemos cumplir con las promesas que hacemos, evitamos criticar a los demás, generamos un ambiente agradable en las reuniones a las que somos invitados, comprendemos los errores de los demás y ayudamos a corregir.
4. **Responsabilidad.-** La responsabilidad es un valor, porque gracias a ella podemos convivir en sociedad de una manera pacífica y equitativa. La responsabilidad es cumplir con lo que se ha comprometido, si alguien no lo hace la ley hará que lo cumpla. En una primera aproximación, la responsabilidad es la capacidad de responder a la pregunta por la razón de lo que hacemos. Pero hay

una responsabilidad mucho más sutil y difícil de vivir, que es la del plano moral, que se amplía también a la capacidad de responder de las personas con las que nos relacionamos y de las que se encuentran en situación de necesidad, porque podemos ponernos en su lugar. La responsabilidad nos exige no descargar nuestras obligaciones y compromisos en otros.

5. **Compromiso.**- Una persona comprometida es aquella que cumple con sus obligaciones haciendo un poco más de lo esperado al grado de sorprendernos, porque vive, piensa y sueña con sacar adelante a su familia, su trabajo, su estudio y todo aquello en lo que ha empeñado su palabra.
6. **Compasión.**-Compadecerse es una forma de compartir y participar de los tropiezos materiales, personales y espirituales que aquejan a los demás, con el interés y la decisión de emprender acciones que les faciliten y ayuden a superar las condiciones adversas.
7. **Serenidad.**-El valor de la serenidad nos hace mantener un estado de ánimo apacible y sosegado aún en las circunstancias más adversas, esto es, sin exaltarse o deprimirse, encontrando soluciones a través de una reflexión detenida y cuidadosa, sin engrandecer o minimizar los problemas.
8. **Paciencia.**-La paciencia es el valor que hace a las personas tolerar, comprender, padecer y soportar los contratiempos y las adversidades con fortaleza, sin lamentarse; moderando sus palabras y su conducta para actuar de manera acorde a cada situación.
9. **Experiencia.**-Todos apreciamos el valor de la experiencia. Tenemos la necesidad de acudir a las personas mayores en busca de guía y consejo, pues su conocimiento del mundo, de la vida y de la gente son una fuente invaluable para tomar decisiones.

10. **Prudencia.-** La Prudencia, en estricto sentido, es una virtud. Sin embargo queremos analizarla a la luz de los valores y la trataremos en su forma operativa, es decir, como el valor que nos ayuda a actuar con mayor conciencia frente a las situaciones ordinarias de la vida.
11. **Integridad.-** Implica rectitud, bondad, honradez, integridad; alguien en quien se puede confiar; sin mezcla extraña; lo que dice significa eso: lo que dijo; cuando hace una promesa tiene la intención de cumplirla.
12. **Justicia.-** En palabras de Ricoeur, “lo justo se sitúa entre lo legal y lo bueno”
13. **Respeto.-** Es establecer hasta donde llegan mis posibilidades de hacer o no hacer, y dónde comienzan las posibilidades de los demás. El respeto es la base de toda convivencia en sociedad. Las leyes y reglamentos establecen las reglas básicas de lo que debemos respetar. Un respecto activo, no la mera tolerancia que invita a la indiferencia.
14. **Honestidad.-** La Honestidad es una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia el prójimo, que junto a la justicia, exige en dar a cada quien lo que le es debido.
15. **Autodominio.-** Es el valor que nos ayuda a controlar los impulsos de nuestro carácter y la tendencia a la comodidad mediante la voluntad. Nos estimula a afrontar con serenidad los contratiempos y a tener paciencia y comprensión en las relaciones personales.
16. **Objetividad.-** La Objetividad es el valor de ver el mundo como es, y no como queremos que sea.
17. **Sacrificio.-** El valor del sacrificio es aquel esfuerzo extraordinario para alcanzar un beneficio mayor, venciendo los propios gustos, intereses y comodidad.



18. **Flexibilidad.**-La Flexibilidad es la capacidad de adaptarse rápidamente a las circunstancias, los tiempos y las personas, rectificando oportunamente nuestras actitudes y puntos de vista para lograr una mejor convivencia y entendimiento con los demás.
19. **Comprensión.**- La comprensión es la actitud tolerante para encontrar como justificados y naturales los actos o sentimientos de otro. Es en este momento cuando nos percatamos de que la comprensión va más allá del mero “entender” los motivos y circunstancias que rodean a un hecho, es decir, no basta con saber que pasa, es necesario dar algo más de nosotros mismos, ponernos en el lugar del otro.
20. **Empatía.**-La empatía es el esfuerzo que realizamos para reconocer y comprender los sentimientos y actitudes de las personas, así como las circunstancias que los afectan en un momento determinado.
21. **Solidaridad.**- La solidaridad es una de los valores humanos por excelencia, del que se espera cuando un otro significativo requiere de nuestros buenos sentimientos para salir adelante. En estos términos, la solidaridad se define como la colaboración mutua en la personas, como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles de las que no resulta fácil salir. Adela Cortina en su libro, *Ciudadanos del mundo*, define dos tipos de solidaridad:
- **Solidaridad grupal**, es una forma de solidaridad que surge cuando se participa en un proyecto común que depende del esfuerzo de un conjunto de personas y de ella puede llegar a depender la supervivencia de sus miembros.
  - **Solidaridad universal**, esta forma de solidaridad implica la voluntad de ayudar desinteresadamente al otro; es la realizada por el voluntariado y las organizaciones no gubernamentales. Estas acciones responden a valores universalizables y tienen un contenido moral y cívico.

## **5.4 Cultura y Valores de la Policía**

- **Cultura y Valores de la Policía**

La cultura y valores fundamentales de la Policía son:

1. La defensa, seguridad y asistencia, reafirmando la primacía de la persona como valor principal.
2. El compromiso y defensa de los principios que fundamenta y justifica la naturaleza y objetivos de la Policía.
3. La búsqueda de la excelencia en la prestación del servicio de seguridad y asistencia al ciudadano.
4. La defensa y promoción de los valores sociales e individuales tales como la libertad, justicia social, el pluralismo, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad, la convivencia pacífica, la defensa de los derechos humanos, la atención a la eliminación de las desigualdades sociales (en el ámbito de sus competencias) y la discriminación por razón de género, etnia, religión, etc. así como los contemplados en la legislación vigente.
5. La defensa y contribución a la paz social, velando por la no interferencia de causas que la pongan en peligro.
6. La participación activa de los grupos de interés en la defensa de la seguridad y asistencia, respetando su autonomía.
7. El trabajo en equipo, la innovación y adaptación a los cambios sociales.
8. El compromiso total y sin ambigüedades con la sociedad, participando activamente en la educación y las actividades precisas en pos del desarrollo humano, cultural y económico de la sociedad en la que prestan servicio.

## **5.5 Objetivos del proyecto de Policías responsables**

El objeto de este proyecto es establecer un modelo de RS en la Policía como garantía de calidad en la prestación del servicio fundamentado en un proceso de

elaboración de un modelo policial en el que se evalué su función teniendo en cuenta estos parámetros:

- 1.- Descripción de los intereses.
- 2.- Definición de los grupos.
- 3.- Valores con los que se identifican.
- 4.- Posibles conflictos.
- 5.- Estrategias de solución.

El establecimiento del citado modelo tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a) La mejora del autoconocimiento en materia de responsabilidad social y calidad.
- b) La mejora continua mediante la aplicación de procesos de aprendizaje basados en la innovación y las buenas prácticas.
- c) El fomento de la participación interna de los grupos de interés más relevantes.
- d) La mejora de la comunicación en toda la organización.
- e) La prevención de defectos y la promoción de la excelencia.
- f) La promoción de la formación superior y la investigación en materia de responsabilidad social de forma transversal e interdepartamental.
- g) El fomento de alianzas entre cuerpos de Policía de otras localidades para crear una red por la calidad y la responsabilidad social.

h) Creación de órganos multidisciplinares en la que participen los grupos de interés, como por ejemplo el **Observatorio Local de seguridad y convivencia ciudadana**. Es el organismo encargado de establecer las estrategias a nivel local en materia de seguridad ciudadana.

Se trata de un organismo encargado de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, orientados a la lucha contra la delincuencia.

Este organismo sería complementario a la Junta local de Seguridad con la salvedad de que se daría voz a las asociaciones de vecinos como complemento a la participación ciudadana.

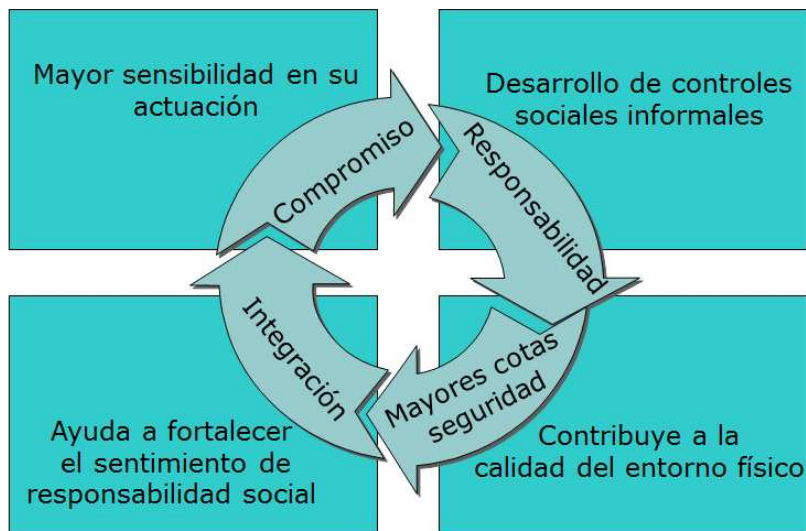
Nos inspiramos en la idea de que la Policía se debe enteramente a la sociedad y debe evolucionar y adaptarse a ésta, por lo que se hace necesaria la participación de la sociedad en el modelo de seguridad que consideran necesario para ella.

El Observatorio Local de seguridad y convivencia ciudadana sería, como hemos dicho, el organismo encargado del diseño y puesta en práctica de planes y programas de prevención y actuación, que hagan posible la mejora de la convivencia y la seguridad ciudadana.



La comunicación directa con los representantes vecinales es primordial para:

- Poder consensuar medidas y estrategias idóneas de seguridad.
- Poder transmitir ideas que tengan que ver con modificaciones del entorno (señalización, estacionamientos, etc.) y tomar decisiones dentro del consenso.
- Crear un clima de colaboración permanente que nos conduzca a mejorar el nivel de vida de los ciudadanos.



## 5.6 Plan Director.

### 5.6.1 Plan estratégico anual

- **Contenido:**

La Policía mediante un proyecto de Memoria de responsabilidad Social adquiere los compromisos siguientes:

- **Plena integración en la sociedad.**

**Relaciones con los grupos de interés.**

El intercambio de opiniones, sugerencias y otras aportaciones de los principales destinatarios de la función policial, incrementa considerablemente las posibilidades de tener éxito en las metas a conseguir durante el ejercicio de la citada función. La implicación de éstos aporta muchas ventajas tanto a la hora de conocer las peculiaridades del ámbito social y de convivencia, como la de hacerles partícipes de su propia seguridad. La comprensión más directa y apropiada de las posibles incidencias que se puedan producir en el devenir de las actuaciones policiales, sus límites y consecuencias directas.

**1. Eficacia profesional.**

Examinar la sostenibilidad institucional y los nuevos enfoques sobre ética y responsabilidad social de las instituciones policiales.

**2. La confianza como elemento fundamental en las relaciones con la comunidad.**

**3. La función policial orientada a la educación y desarrollo humano**

Analizar la importancia de la comunicación como formadora de opinión.

**4. Eficiencia (minimización burocracia).**

**5. Coordinación con otras fuerzas y entidades.**

**6. La mediación como medio de resolver problemas.**

**7. Comunicación directa Policía- Ciudadano.**

**8. Estudio de características de la zona.**

**9. Operar desde la racionalidad de medios y recursos.**

**10. Implantación de mecanismos que doten de una calidad en el servicio.**

**11. Estrategias, tácticas y resultados consensuados con la comunidad.**

**12. Aplicación de medios y estrategias tendentes a minimizar el perjuicio al medioambiente.**

- Consumo energético responsable.
- Consumo de material responsable.

- Gestión de residuos y reciclado.
- Contaminación Acústica y atmosférica.
  - Conducción ecológica.
  - Vehículos ecológicos.
  - Formación en técnicas tendentes al ahorro y ecología.

13. En conclusión lograr cotas mayores y satisfactorias de bienestar.

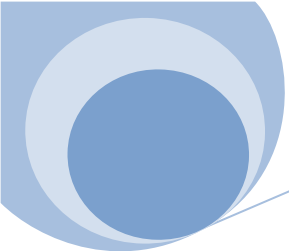
14.

DIMENSIÓN	COMO ORGANIZACIÓN	COMO EDUCADORES	EN SU PROYECCIÓN SOCIAL
<b>MEDIOAMBIENTAL</b>	Conducción ecológica, Reducción consumo agua Reducción residuos y reciclaje Transporte sostenible	Formación hábitos y competencias en toda su comunidad de influencia	Promover el debate Difundir campañas y conocimientos
<b>SOCIAL</b>	Invertir en la formación de los profesionales. Promover igualdad de Oportunidades. Dar participación a los grupos de interés en la organización	Formación en ética y valores. Investigación sobre la responsabilidad social. Generar nuevos modelos de actuación y de gestión	Proyectos de Voluntariado Colaborar con la sociedad civil Generar conocimiento y promover el debate de responsabilidad social
<b>ECONÓMICO</b>	Mejora de la eficiencia en el uso de edificios y tecnología Establecer códigos de conducta y criterio de RSC en la contratación de compras y servicios Transparencia económica	Implantar la RS como tema transversal de la formación policial	Participación en acción social

- **Proyectos**

- Vendedores ambulantes sin autorización
- Proyecto de trabajo cooperativo según jóvenes a aplicar el proyecto educación vial.
- Proyecto de trabajo cooperativo según jóvenes a aplicar el proyecto educación en valores ciudadanos en relación a las ordenanzas municipales.
- Comisión educación barrio de la Coma.
- Participación en Jornadas socioeducativas en el barrio de la Coma.
- Curso Diputación sobre Ética Policial (guía didáctica)





# 6. Anexo

## **6.1 Proyecto subvención a personas cuya fuente de ingresos proviene de la venta ambulante, y carecen de la debida normalización legal para ejercerla.**

¿Qué derecho primamos?, ¿cómo preferir con acierto un bien sobre otro?

Nos encontramos en un barrio de acción preferente, en el que los habitantes requieren especial atención por reunir una serie de carencias económicas (fuentes de ingresos), personales (educación, diferencia cultural), así como problemas de adaptación a los cánones sociales impuestos por la sociedad.

Hablamos de un problema existente entre ciudadanos que se esfuerzan por cumplir ciertas obligaciones sociales y otros que no se esfuerzan porque solo consideran como única obligación el alimentar a sus hijos.

Si la policía no actúa, se plantea el problema del agravio comparativo que supone no atajar el problema al ser una competencia desleal puesto que la diferencia de precios, a la baja, es claramente perjudicial para los ciudadanos que tienen que gravar los precios para equilibrar gastos.

Pero al mismo tiempo se plantea el problema de dejar sin ingresos a determinadas familias porque no cumplen con las obligaciones legales. Y si se quedan sin ingresos, ¿cómo podrán alimentar a sus hijos?

Una actuación legal administrativa repara el agravio comparativo pero impide que los miembros de una familia puedan comer. Algo que puede empeorar si reinciden.

La presión de los propietarios de los puestos comerciales origina la actuación inmediata de la policía en función, claro está, de la legalidad vigente.

Las consecuencias de la presión social se traducen en la imposición de sanciones e incautación en algunos casos de las mercancías, que agravan más la situación económica y social de las familias de los infractores.

## INTRODUCCIÓN

¿En base a que se puede llevar a cabo una actuación que protege un bien jurídico pero al mismo tiempo produce un mal social? ¿Cómo podemos corregir un problema desde el derecho positivo? ¿Las administraciones públicas deberían buscar solución al problema antes de que la aplicación de la ley deje desasistidas a unas personas de lo absolutamente necesario para sobrevivir? ¿Debe prevalecer lo estrictamente mercantil sobre lo humano?

Posiblemente podíamos preguntar y preguntar hasta no tener fin, pero el análisis desde un punto de vista ético nos produce innumerables dudas.

En base a la aplicación estricta de los derechos humanos se puede cuestionar la mera aplicación de la ley sin ninguna consideración ética.

Desde el artículo 22 al 29 de la declaración de Derechos humanos se recogen los derechos económicos, sociales y culturales. Son los derechos de II generación.

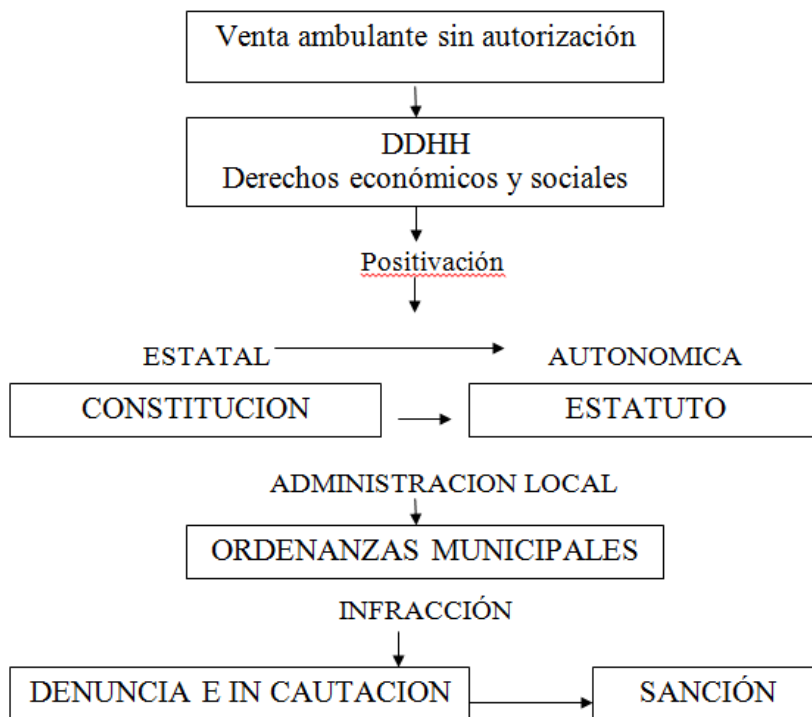
*Artículo 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios....*

*Sin embargo el artículo 29 dice en su punto 2 que en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley, con el fin de único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.*

Me gustaría reseñar el punto en el que el artículo 29.2 de la declaración universal de los derechos humanos dice: “y de satisfacer las justas exigencias de la moral”. Interpreto el significado de la moral como la aplicación justa y humana dentro de una ética humana, me reitero, es decir, con arreglo a la defensa de un derecho tan exigible como el de buscarse la vida para poder comer.

Desde luego que la realización del derecho de “buscarse la vida” debe atenerse a lo legalmente establecido para todos, pero la sanción aplicada ¿no lesiona gravemente un bien jurídico fundamental? ¿Es razonable la aplicación de este derecho? ¿Hay alternativas?

## Visión esquemática del problema



Consecuencia: multa de 200€, en el mejor de los casos, más pérdida de la mercancía y pérdida pecuniaria total.

El problema es cómo evitar la venta ambulante sin autorización, sin que las medidas aplicadas sean gravemente dañinas para la economía y subsistencia de la familia.

Como posibles actuaciones, después de ver en el esquema que recogería la actuación legal, se proponen las siguientes:

1º Evaluación económica y social del infractor

- Nivel cultural
- Pertenencia a una determinada cultura.
- Ingresos que percibe, o que entran en la unidad familiar.

2º Nivel de concienciación o voluntad de solucionar su problema legal.

- Integración en algún plan social de adaptación o enseñanza profesional.

3º Creación de talleres de adiestramiento en el área que quiera ejercer.

4º Establecimiento de ayudas, microcréditos, para su actualización en las obligaciones legales que se le exigen.

5º Seguimiento y formación continúa para obtener resultados positivos que le permitan cumplir sus obligaciones legales y crediticias.

6º En definitiva a nivel de servicios sociales tutelar a la persona si reúne los requisitos que marcan la realización de la situación infractora sin ser absolutamente dolosa, es decir que se haga a conciencia sin tener intención de solucionar esta situación.

Cuando hablamos de principios, en este caso, se hace difícil encontrar la justificación exacta para definir, y se hace difícil por la tremenda carga social que lleva este problema.

Desde una perspectiva ajena o alejada del problema no se puede comprender las dudas a este dilema, y no se puede comprender por la visión que se tiene de los protagonistas.

Si basamos la actuación desde un punto de vista humano pensamos que es claro el principio que debe ser respetado y debe prevalecer, el de poder llevar el sustento a casa.

Si por lo contrario lo basamos en el punto de vista mercantil la actuación represiva debe de defender el correspondiente principio.

Ahora bien si aplicamos como en la legislación penal la prevalencia del bien jurídico protegido más importante, tanto en la gradación como en la penalidad de las conductas infractoras el principio que debe prevalecer en el caso que nos ocupa es el de poder llevar dinero a casa.

Por supuesto que las generalizaciones tanto en este caso como en la legislación penal deben de desecharse e ir al caso concreto, por desgracia el ser humano se caracteriza por sus grandes contradicciones.

En definitiva y en atención a la solución del problema podemos establecer las consecuencias que se obtienen en función de las medidas adoptadas:

1º En el caso en el que se opta por la sanción las consecuencias son:

- Repetición de problema, no cesa en su propósito.
- Merma de posibilidades económicas.
- Agravación situación social del infractor y familia.

2º En el caso que se adopten las medidas sociales ya apuntadas.

- Integración en la vida comercial.
- Solución problemas económicos.
- Adaptación al sistema.
- Desarrollo económico familiar y prosperidad
- Algo muy importante, se rompe el círculo vicioso y se facilita que en esa familia no se vuelva a producir el problema, es decir no lega el problema a sus hijos con el ejemplo dado.

Para concluir y con respecto al esquema dado, en cuanto a la toma de decisión, es difícil acertar como se ha explicado en el problema debemos ir al caso concreto y en la situación idónea, es decir sin dolo absoluto, aplicarlas medidas correctoras adecuadas y ya expuestas y dirigidas por los servicios

sociales, informar de las mismas, incluso de la existencia de unas medidas que a la larga resultarían beneficiosas para el desarrollo familiar del presunto infractor.

La base de la educación en lo correcto no debe alejarse de lo éticamente humano. El marco de convivencia se debe amparar en normas dotadas de humanidad, siempre hay otra alternativa en beneficio del ser humano.

## **6.2 Programación de trabajo cooperativo según jóvenes a aplicar el proyecto educación vial.**

- **Objetivos generales. Introducción**

Tenemos, en la mayoría de las ocasiones, ciertas reticencias a cambiar, dentro de nuestra concepción de la educación tradicional, los métodos destinados a formar al considerar que los cambios sobre los modos de impartir esa formación deben seguir una doctrina o cánones establecidos.

Para todos los alumnos no todo vale. Si pensamos en la cantidad de culturas y modos de vida que se unen en un determinado lugar vemos que no podemos aplicar el mismo método educativo.

Intentamos aplicar las reflexiones de Adela Cortina cuando habla de ética mínima y la convivencia, relacionándola con este trabajo. Y digo esto fundamentándolo con los logros que se pretenden alcanzar y no es otro que buscar el medio de avanzar en una sociedad hostil a la Policía. Pretendemos que se comprenda la labor de esta de una forma no traumática intentado la comprensión de unos valores mínimos que permitan mejorar la convivencia y al mismo tiempo dar otra oportunidad a los participantes en este proyecto.

El proyecto se dirige a un barrio de acción preferente en el que la marginalidad está ciertamente arraigada, los niveles de alfabetización son pequeños y el desempleo abundante.

Debemos contar no solo con menores con dificultades con la ley (medidas judiciales), menores absentistas, violentos, sino con jóvenes con nula autoestima sin esperanza, sin motivaciones cuyo objetivo actual no es otro que pasar el rato de una manera lo menos aburrida posible.

También con jóvenes de culturas diferentes, monistas y con unos valores muy marcados.

Por todo ello y volviendo al concepto de ética mínima como el modo de buscar aquellos valores mínimos que nos unen, que nos ayudan a convivir. Debemos eliminar la ignorancia, el desconocimiento, compartir valores que si bien se interpretan de una manera distinta son lo mismo, concienciar sin colonizar. Debemos eliminar barreras prejuicios, intolerancias y demás obstáculos que impidan el compartir, el convivir.

Debemos catalizar el libre pensamiento, el pensamiento crítico, el razonamiento, siempre dentro del respeto y la tolerancia.

¿Y cómo se consigue esto?

Pienso que a través del diálogo, el compartir conceptos de vida buena, Compartir valores, en sí conocerse a sí mismo y al resto.

Por eso, mi propuesta va encaminada a obtener este objetivo por medio del aprendizaje cooperativo.

- **¿A que nos referimos cuando hablamos de aprendizaje cooperativo?**

En este tipo de aprendizaje el protagonismo del educador queda reducido a un mero apoyo o encauzamiento del proceso de aprendizaje, dirigiéndolo o supervisándolo dando unas directrices mediante las cuales los alumnos aprenden investigando ellos mismos en las fuentes mismas de la información.



Hablamos de un aprendizaje en el que no tiene lugar la competitividad ni la unidad individual, se trata de un método distinto al tradicional en el que la colaboración y el desarrollo de los hábitos de trabajo en equipo y la solidaridad entre compañeros haga que los alumnos sean los que se formen de una manera autónoma.

- **¿Que pretendemos conseguir a través del aprendizaje cooperativo?**

- a) A través del aprendizaje cooperativo lo que se pretende es lograr que los alumnos sepan trabajar en equipo, sean capaces de trabajar y aceptar a cualquier compañero.
- b) Conseguir que la motivación mediante los correctos estímulos trabajen de una manera autónoma capaces de desarrollar mediante la información y canales de obtención de la misma, a establecer procesos de síntesis y aprendizaje.
- c) Capaces de poner encima de la mesa las dudas que se planteen, consensuar en equipos de trabajo los resultados, y utilizar al profesor como supervisor y director.
- d) Potenciar mediante el trabajo en grupo el análisis, el debate y, como no, la autocrítica de los temas puestos en discusión.
- e) Conseguir explicar en equipo por qué los valores de socialización e integración son un eslabón importante en la convivencia y, así, llegar a la conclusión de que son eficazmente educativos.
- f) Valorar el potencial educativo de las relaciones interpersonales existentes en cualquier grupo y su aplicación en otros foros de nuestra vida.

- **¿Cómo empezamos a trabajar en un pequeño grupo cooperativo?**

- a) Ponerse de acuerdo sobre lo que hay que realizar.
- b) Decidir cómo se hace y qué va a hacer cada cual.
- c) Realizar los correspondientes trabajos o pruebas individuales.

- d) Discutir las características de lo que realiza o ha realizado cada cual, en función de criterios preestablecidos, bien por el profesor, bien por el propio grupo.
- e) Considerar cómo se complementa el trabajo; escoger, de entre las pruebas o trabajos individuales realizados, aquél que se adopta en común, o bien ejecutar individualmente cada una de las partes de un todo colectivo.
- f) Valoración en grupo de los resultados, en función de los criterios establecidos con anterioridad.

- **Metodología. Estrategias y actuaciones**

- **Método de trabajo con los alumnos.**

Formar los grupos sin tener en cuenta el rendimiento o el sexo, por solidaridad, por actitudes, por aceptación o rechazo de los compañeros, cada grupo será de 3 o 4 personas

La valoración de los alumnos se realiza mediante dilemas, cuestionarios y análisis sociométricos (evaluación y designación educadores sociales)

Las fases del trabajo variarán en función de que los objetivos sean de tipo conceptual, procedimental o actitudinal.

El aprendizaje cooperativo se puede poner en práctica en las distintas materias del modo siguiente:

Fase 1.- Reflexión y trabajo individual previo sobre el tema que se haya decidido por el grupo. Evaluación por parte del director del grupo y puesta en discusión de los resultados

Fase 2.- En grupos de 4 alumnos formados por el profesor según los criterios anteriores, cada alumno expone a su grupo el resultado de su trabajo individual. El resto de los alumnos del grupo escucha y valora las exposiciones de sus

compañeros de grupo, con lo que se fomenta la participación y protagonismo de todo el grupo, desarrollando la escucha activa.

Fase 3.- Cada grupo consensua la información y el contenido del trabajo que va a entregar al profesor. El trabajo se evalúa como trabajo de grupo y los alumnos participan en esa evaluación. Los alumnos, de este modo, se ponen en el lugar del profesor, comprendiendo la dificultad del proceso.

### • CONCLUSIONES

En la cooperación entre iguales el que explica o ayuda a otro a resolver un problema tiene más posibilidades de hacerse entender que el "adulto profesor" puesto que él ha pasado "menos tiempo" por la misma dificultad que el compañero tiene y por eso puede "entender mejor" sus dificultades.

1. En la cooperación que se crea para resolver el problema cada alumno/a del grupo puede observar gran variedad de estrategias, procedimientos, habilidades y técnicas que los otros utilizan para intentar resolver dicho problema.
2. Se salvan las circunstancias sociales que impiden una inclusión de alumnado que es "diferente" del resto del grupo, se coopera de una forma "natural" con él o ella.
3. Autonomía individual y de grupo. Se resuelven dificultades con un buen grado de autonomía individualmente y en grupo, se asumen las responsabilidades individuales dentro del grupo y las colectivas del grupo como tal, coordinar o colaborar en la coordinación del grupo (relación y cooperación recíproca, participación, intervención adecuada dentro del grupo...)
4. Cumplimiento de compromisos: responsabilidad en la tarea (compromiso y esfuerzo)
5. Actitud de comunicación (escuchar, respetar la opinión del grupo, mostrar tolerancia) y capacidad de comunicación (visionar e interpretar – saber manejar la información-, saber utilizar la expresión comunicativa y emocional).

**El aprendizaje cooperativo** es una estrategia basada en la interacción entre alumnos diversos cuyo objetivo fundamental es conseguir que el alumnado se ayude mutuamente para favorecer el proceso de aprendizaje.

**Los alumnos** se asocian y buscan ayuda mutua para realizar actividades conjuntas y aprender unos de otros. Es tan importante el resultado obtenido como el proceso para conseguir este resultado.

Conseguimos:

- Potenciar las relaciones positivas entre todo el alumnado
- Conseguir que el alumnado sea autónomo en su aprendizaje
- Atender a la diversidad del alumnado
- Reducir el fracaso escolar
- Mejorar el ambiente entre los alumnos
- Motivación por la tarea
- Actitudes de implicación y de iniciativa
- Grado de comprensión de lo que se hace y del porqué se hace
- Volumen de trabajo realizado
- Calidad del mismo
- Relación social en el aprendizaje

¿En que se basa el aprendizaje cooperativo?

- Basado en la interdependencia e interacción positiva
- Se favorece la heterogeneidad y la complementariedad
- Liderazgo compartido
- Se potencian diversas habilidades
- Se promueve la colaboración

¿Cuál es su método?

- Aplicación de las NNTT de la información y comunicación

- El cambio de rol del profesorado (mediador y supervisor)
- Materiales diferentes
- Planificación de las tareas
- Enseñar aprender a aprender

¿Cómo trabaja el alumnado?

- Ponerse de acuerdo en lo que hay que hacer
- Decidir cómo se hace y quién lo hace
- Realizar los trabajos individuales
- Discutir dichos trabajos
- Escoger entre estos los que interesan al trabajo grupal o bien ejecutar cada uno una parte del trabajo
- Valoración del trabajo según criterios establecidos

¿Cómo se trabaja con el alumnado?

- Formar los grupos (por rendimiento, por sexo, por solidaridad, por actitudes, por aceptación o rechazo de los compañeros) cada grupo será de 3 o 4 personas
- Asignar trabajo por parte del profesor
- Reflexionar sobre el reparto del trabajo
- Realizar el trabajo individual. Evaluación por parte del profesor o por parte del grupo
- Cada integrante expone al grupo el trabajo realizado
- Se consensua la información y el contenido del trabajo en grupo que se entregará al profesor
- Tiene en cuenta la responsabilidad individual
- Todos trabajan en el grupo
- Se discute y se solucionan problemas. Nuevas estrategias
- Cada alumno comprueba la cantidad de estrategias usadas por los demás
- Se favorece la inclusión y la integración

- Se fomenta la colaboración y no la competición. Aumenta el rendimiento
  - Se ejercita la responsabilidad
  - Se trabaja la estrategias de habilidades sociales y comunicativas
- 
- **Contenidos.**
  - **¿Podemos aplicar este método educativo en la formación de ciudadanos con algún problema de comprensión a la sociedad en la que vive, se puede aplicar este para educar como ser un buen ciudadano desde una perspectiva de la autoridad y es más pueden participar en ella los funcionarios policiales?**

El ejercicio de los derechos a los que se alude constantemente en cualquier tipo de actuación policial, exige que estos conozcan también los deberes que también como ciudadano se deben atender.

Nuestra sociedad posee un acuerdo, un contrato, si queremos designarlo formalmente, una constitución, unas leyes que tratan de establecer un orden para el buen desarrollo de la convivencia.

A veces, por motivos culturales, educativos o por cualquier otro, las personas desconocemos o no entendemos los valores que fundamentan esas normas, lo que les origina rechazo. Además, aunque después de entenderlos, les generara rechazo por lo menos entenderían el porqué, facilitando su tolerancia.

Es evidente que no somos máquinas, habría excepciones pero el conocimiento hace pensar y no la ignorancia que nos mantiene en la absoluta negación.

Son cinco los elementos que se identifican como imprescindibles para que se lleve a cabo un verdadero aprendizaje cooperativo (Johnson,Johnson y Holubec, 1994):

1. **Interdependencia positiva.** Consiste en suscitar la necesidad de que los miembros de un grupo tengan que trabajar juntos para realizar el trabajo encomendado. Para ello, el docente propone una tarea clara y un objetivo grupal para que los alumnos sepan que se hundirán o saldrán a flote juntos. Es el principal elemento; sin él no existiría cooperación. El lema de la Revolución Americana bien puede sintetizar esta idea: “Juntos, nos mantenemos en pie; divididos, nos derrumbamos”.
2. **Responsabilidad individual y grupal.** El grupo asume unos objetivos y cada miembro es responsable de cumplir con la parte que le corresponda.
3. **Interacción estimuladora, preferentemente cara a cara.** Los miembros de un grupo trabajan juntos en una tarea en la que se promueva el éxito de los demás, se compartan los recursos existentes, se ayuden, respalden y alienten unos a otros.
4. **Los miembros del grupo están dotados de las actitudes y habilidades personales y grupales necesarias.** Es conveniente que los miembros del grupo sepan tomar decisiones, crear un clima de confianza, comunicarse y manejar conflictos. Por estas razones, se enseña al grupo el modo en que deben trabajar juntos, y no se da por supuesto que ya saben hacerlo. En este sentido, el aprendizaje cooperativo pone un especial énfasis en saber jugar diferentes roles o papeles en el grupo.
5. **Evaluación grupal.** Para conseguir que las personas del grupo se comprometan con la tarea, y con el éxito de todos sus miembros, se promueve una evaluación grupal en lugar de una evaluación individual. Con este tipo de evaluación se persigue premiar el trabajo del grupo y la cooperación y evitar la competitividad.

En cuanto a la pregunta de si desde la autoridad y la intervención de la Policía local se puede participar en un proyecto como este, se puede contestar que participar, rotundamente, sí.

El acercamiento de la función policial a los jóvenes ayuda a limar las asperezas así como el rechazo al funcionario policial y a las normas.

Es notorio que el desconocimiento de los motivos que originan una determinada actuación policial hace que esta se vea desde una perspectiva orientada al rechazo.

- **Actividades**



## **Programación de trabajo cooperativo según jóvenes a aplicar el proyecto educación vial.**

El proyecto relacionado con educación vía se compone de dos objetivos:

### **1º Iniciación a la Seguridad Vial para menores de 14 años.**

Con este objetivo pretendemos transmitir y afianzar unos conocimientos viales tendentes a que los niños se conviertan en ciudadanos responsables a la hora de la utilización y circulación por las vías públicas.

#### a) Jornadas convivencia (trimestral)

- Lúdico (gincana todos los grupos)
- Pruebas dinámicas (observación del tráfico y verificación de las infracciones más frecuentes)





- Educación vial (trabajos encauzados a la evitación accidentes, mejora de la seguridad vial, métodos de enseñanza de las normas, etc.)



- Dramatización de situaciones de riesgo



- Preparación de su propio material didáctico
- Autoevaluación personal (comprobar si la experiencia le ha resultado positiva)



- Visitas a empresas tecnológicas relacionadas con la educación vial.

b) Grupos pequeños por edades.

- Gincana de juegos

- Sesiones de trabajo, dividir las materias y escoger los responsables de grupo (cada miembro se encarga de trabajar un tema)
  - Uso cinturón.
  - Uso casco.
  - Accidentes.
  - Alcohol y drogas.
  - Normas circulación.
  - Funciones de los cuerpos policiales en materia de tráfico.
  - Etc.
- Material didáctico, vídeos, películas etc.

c) Metodología

- Creación de grupos de 5 miembros de la misma edad o similares.
- Cada miembro de grupo se encargará del desarrollo de un tema de educación vial.
- Los responsables del desarrollo de un tema, una vez finalizado, se reunirá con sus homólogos de los otros grupos y consensuarán un solo trabajo final que compartirán con el resto del grupo y a su vez los otros responsables igual con el tema que les haya tocado.
- Una vez debatido y consensuado todos los temas se realizará una exposición pública de los conocimientos que de forma cooperativa han desarrollado (lectura colectiva).
- El Policía solo hará de director, asesor y de ayuda a la hora de facilitar bibliografía, internet etc.

**2º Preparación, a través de la educación vial, a la obtención del carnet de conducir.**

Uno de los objetivos principales de los jóvenes con los que trabajamos a partir de los 14 años es el de obtener el carnet de conducir.

Pues bien, a través de la motivación extra y el interés por esta meta, dirigimos nuestros esfuerzos a facilitar ese objetivo consiguiendo, además, un fin colateral.

Como ese fin colateral nos referimos:

- a) Nos encontramos con jóvenes con problemas de comprensión.
- b) Con dificultades en el lenguaje, lectura y escritura.
- c) Problemas de concentración y atención.
- d) Falta de disciplina.
- e) Falta de horizontes y metas sociales.
- f) Jóvenes con medidas judiciales.
- g) Otros.

### **Metodología**

Mediante los procedimientos de aprendizaje de las normas de seguridad vial y conducción, además de la confección de los test, conseguimos que tengan que pensar, escribir y, en definitiva, adquirir una formación y asegurarnos que como conductores tendrán una cualificación, que refundará también en una seguridad para ellos y el resto de usuarios.

Los cursos serán semestrales, en ellos se impartirá una sesión de aprendizaje dirigida por un policía Local una vez por semana, 4 clases por mes.

El resto de días serán los educadores quienes dirijan los trabajos propuestos por la Policía.

La evaluación se realizará mensualmente y consistirá en:

- Realización de trabajos escritos, audiovisuales y plásticos.
- Realización de visitas y exposiciones, gincanas y pruebas prácticas en el parque de tráfico.
- Realización de tests de comprensión, lectura, tráfico y desarrollo de situaciones y dilemas (ver ejemplo: dilema 4) sobre el tráfico.

### **6.3 Programación de trabajo cooperativo según jóvenes a aplicar el proyecto educación en valores ciudadanos en relación a las ordenanzas municipales.**

1º Educación para el ejercicio en una ciudadanía activa:

- Concepto de ciudadanía .Ciudadanía ¿qué es?
- Origen de ciudadanía
- Ejercicio de ciudadanía

2º Educación en valores y principios de justicia

- ¿Es justo nuestro comportamiento?
- ¿Qué esperamos de la sociedad?
- ¿Podemos aportar algo a la sociedad?
- ¿Queremos formar parte activa de la sociedad?



3º Educación en derechos y deberes desde una perspectiva ética.

La concreción y desarrollo de unos comportamientos éticos a la hora de relacionarse hace preciso el conocimiento de aquellos valores intrínsecos a la norma municipal a emplear, valores que en la mayoría gozan del status de universales al estar cimentados en los derechos humanos universalmente reconocidos.

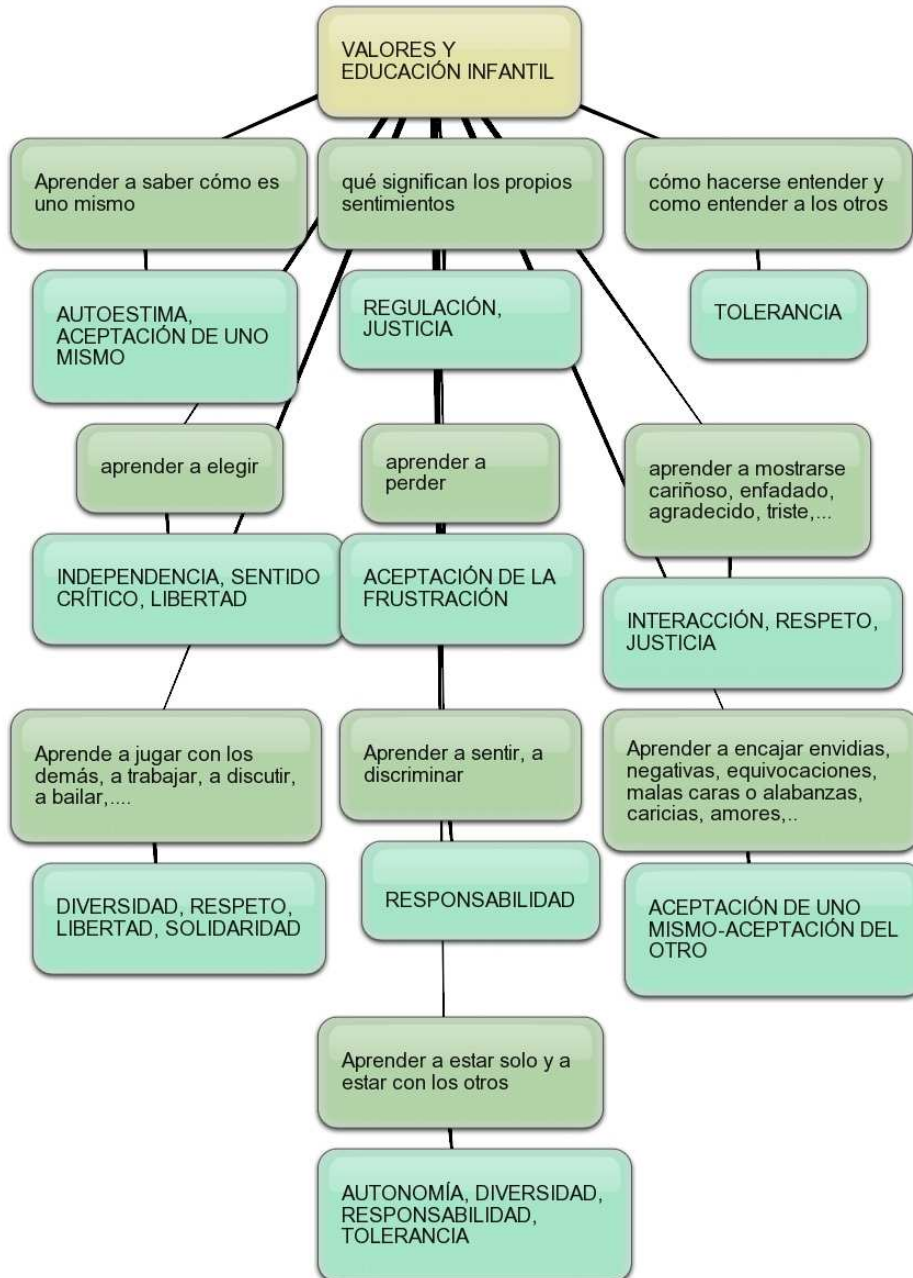
Por lo tanto, se deberá establecer una metodología de trabajo que empiece por:

- Lectura de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Puesta en debate y clarificación y justificación de los mismos.
- Lectura del apartado de la Constitución que hace referencia a los derechos fundamentales.
- Lectura de la ordenanza municipal.

- Desgranado de la ordenanza respecto a los valores ciudadanos que se ven representados en la citada.

Contenidos	<h2 style="text-align: center;">CONOCIENDO Y COMPARTIENDO VALORES</h2> 		
Componentes	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>ORDENANZA DE CONVIVENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proceso de la comunicación: aplicación y respeto a las normas de conversación sobre la buena convivencia en la comunidad sobre los valores que se contienen en la ordenanza.</li> <li>• Descripción de los elementos de la vía pública y cultural, identificándolos y diferenciándolos, clasificación y relación con valores.</li> <li>• Propósito de la ordenanza.</li> <li>• Articulación de los valores que representa</li> <li>• La función de la ordenanza aplicada a los valores que representa.</li> <li>• La ordenanza como marco de convivencia.</li> </ul> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversaciones acerca de cooperación, normas de convivencia para ser agradable en la vida.</li> <li>• Observar la conducta que muestran en la escuela y la calle y diferenciar entre la buena convivencia y la mala convivencia al no cumplir con los valores de respeto, solidaridad, amor entre otros.</li> <li>• Lectura global de textos de acuerdo con propósitos definidos.</li> <li>• Creación de juegos con adivinanzas retahílas, chistes, canciones, poemas... relacionados con la buena convivencia.</li> <li>• Organización de actividades lúdicas, en las cuales se haga uso de elementos comunicativos no verbales (mímica, gestos, expresión corporal...). sobre cooperación, valores humanos que permitan la convivencia que sea agradable para vivir.</li> <li>• Lectura comprensiva de distintas manifestaciones literarias. (poemas, cuentos, fábulas, mitos, leyendas). Relacionadas con la convivencia en la sociedad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación.</li> <li>• Entrevistas.</li> <li>• Análisis de producciones.</li> <li>• Preguntas abiertas.</li> <li>• Escala de estimación.</li> </ul>

- Reflexión desde la diversidad de culturas y pensamientos en grupos.
- Análisis, se decide cuáles son los valores que se contemplan en la ordenanza, empoderarlos (proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven) y reconocerlos.



4º Educación en democracia y participación en ella.



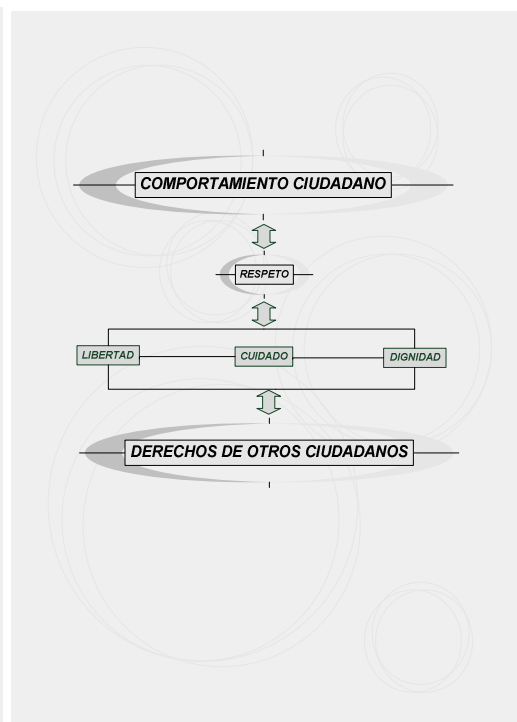
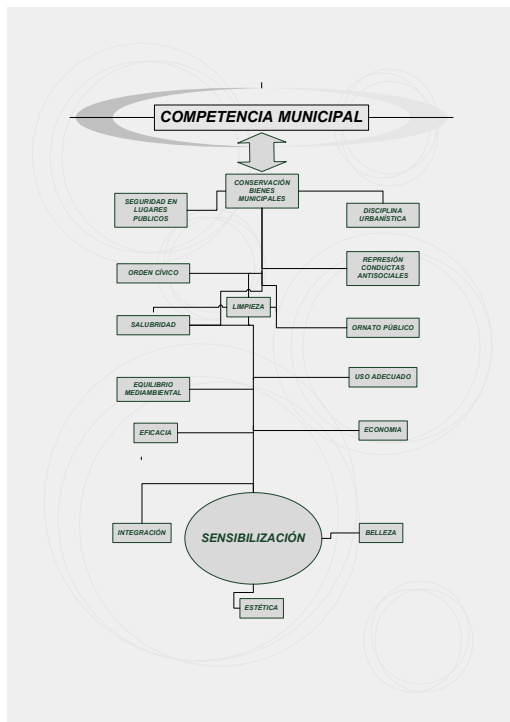
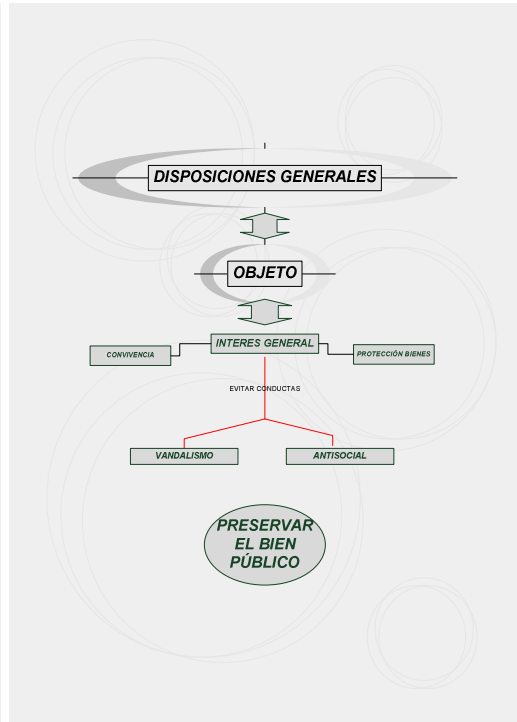
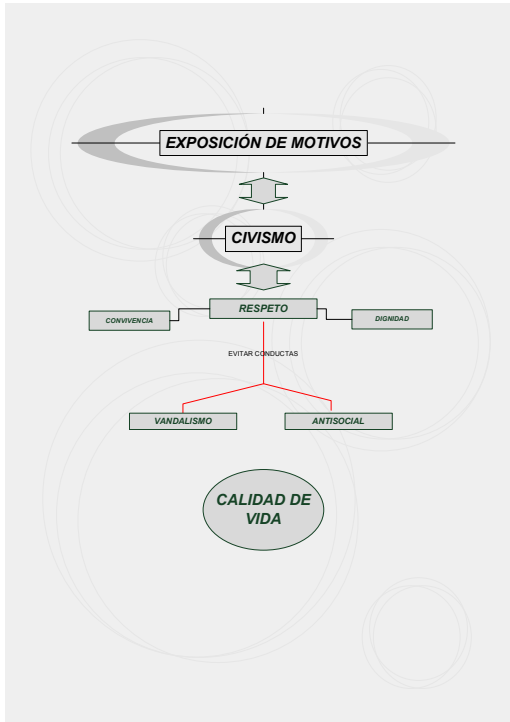
## Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

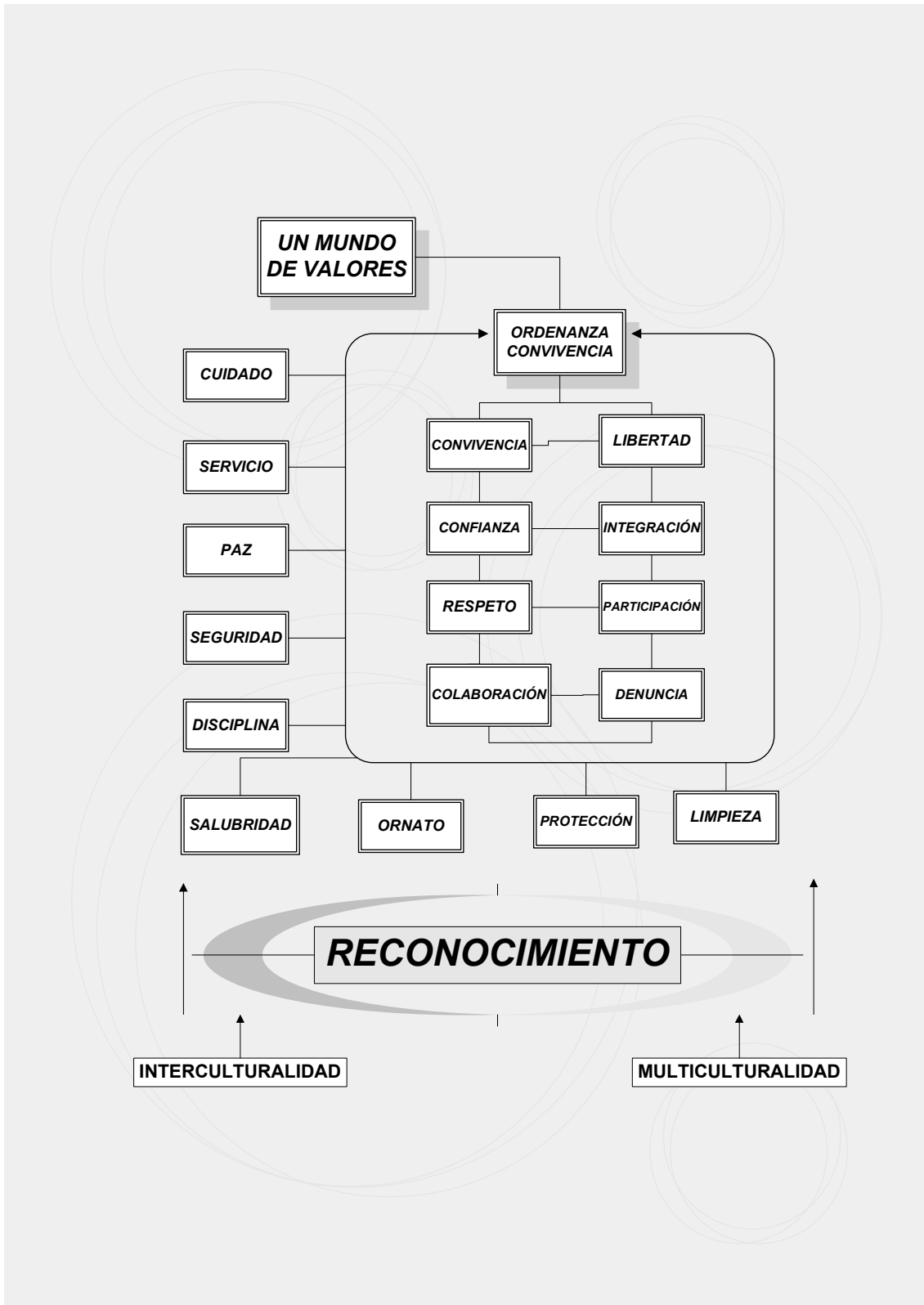
Todo vecino de Paterna tiene el deber de observar un comportamiento cívico, particularmente en sus relaciones de convivencia, así como en el uso de los bienes e instalaciones puestos a disposición del público y de los demás elementos que configuran y dan estilo a una Ciudad.

No obstante lo anterior, es inevitable que aisladamente se produzcan situaciones y comportamientos que puedan alterar dicha convivencia, originándole un cierto menoscabo.









- **Dilemas Morales, ejemplos**

**Dilema moral 1: Grafitis en fachada**

Juan y Saray quedan una tarde a dar una vuelta por el parque, observan como en una fachada hay realizadas algunas pintadas y a Juan se le ocurre que podrían comprar algunos aerosoles y realizar una pintada en un muro que acababan de pintar en una calle del municipio.

Saray es reticente pero ante la insistencia de Juan accede y, después de comprar los aerosoles, pintan en un muro recién pintado de una de las casas del municipio.

Después, ambos se enteran que la policía interviene ante el acto pictórico y solicitan la colaboración ciudadana para localizar al responsable.

Saray con remordimientos y conectora de que la sanción del hecho pudiera ser el limpiar la pared, intenta convencer a Juan de reconocer su infracción y no esperar a que se seque más la pintura y sea más difícil. Juan se niega dado que nadie les ha visto.

**¿Cómo debe actuar Saray?**

- Valores: respeto por la propiedad, amistad frente a la justicia

**Discusión del dilema:**

- ¿Saray debe mantener silencio para proteger a su amigo Juan?
- ¿Saray debe confesar su infracción asumiendo toda la culpa?
- ¿Qué harías tú?
- Dependiendo si decidieras confesar o no, justifica qué piensas que es lo mejor

## Dilema moral 2: Hurto de ordenador portátil

Juan pasa el rato en el centro de ocio municipal, y en un descuido de los monitores, observa que un ordenador portátil se encuentra en buena disposición para ser sustraído y lo coge.

Cree que no lo ha visto nadie pero lo ve un primo suyo que, casualmente, es uno de los monitores responsables del centro.

Este monitor ve peligrar su puesto de trabajo por el hecho y no quiere denunciar a su primo por el vínculo existente, por ello, habla con Juan para que lo devuelva.

Juan ya ha vendido el ordenador, cuando su primo le pide que lo devuelva.

Juan se niega a recuperarlo por miedo a los receptadores del material.

Solo se encuentran dos opciones:

1ª La denuncia del monitor a su primo para salvar su puesto de trabajo.

2º Que Juan intente recuperar el ordenador y lo devuelva.

**¿Cómo debe actuar Juan?**

**¿Cómo debe actuar el monitor?**

- Valores: respeto por la propiedad pública, familia frente a la justicia.

**Discusión del dilema:**

- ¿El monitor debe mantener silencio para proteger a su primo Juan?
- ¿Juan debe confesar su infracción, para evitar que echen a su primo?
- ¿El monitor debe anteponer su trabajo a la evitar denunciar a su primo?
- ¿Juan debería denunciar a los receptadores de la mercancía si no se la devuelven?
- ¿Qué harías tú?
- Dependiendo si decidieras confesar o no, justifica qué piensas que es lo mejor

### Dilema moral 3: Infringir normas ordenanza

Un grupo de amigos se cita en una plaza céntrica para hacer botellón y pasárselo bien.

Casualmente, en uno de los domicilios se encuentra un bebe, el cual está enfermo.

El ruido no deja descansar al niño que llora incesantemente y empeora, por ello, uno de los padres baja a la plaza para intentar que los jóvenes dejen de hacer ruido.

No se trata de una hora nocturna y apela al buen juicio de los jóvenes para que depongan su actitud.

Unos jóvenes comprenden el hecho y quieren dejar de hacer ruido y otros no, y apelan a su derecho de divertirse.

Se persona la autoridad, a la cual solo le queda:

1º Mediar, para que los jóvenes depongan su actitud.

2º Denunciar a los jóvenes por las molestias que causan por el ruido.

**¿Cómo deben actuar los jóvenes que atienden la demanda del padre del bebe?**

**¿Cómo deben actuar el resto de jóvenes?**

- Valores: salud, salubridad, respeto a la autoridad, derecho al ocio.

**Discusión del dilema:**

- ¿El padre del bebe debe resignarse?
- ¿La actitud de los jóvenes que quieren continuar la fiesta es idónea?
- ¿Qué prima el derecho a la salud o al ocio?
- ¿El padre del bebe debe denunciar?
- ¿Qué harías tú?

## Dilema moral 4: Usurpación de vivienda

Una pareja con dos bebés de 1 y 2 años son desahuciados de una vivienda en la cual se encontraban de ocupas.

No tienen medios de vida y deciden ocupar otra vivienda. El delito de usurpación de una vivienda ajena lleva aparejada una multa, cárcel y, además, el abandono del lugar de forma inmediata.

Los progenitores se encuentran con el dilema de que si no ocupan la vivienda, sus dos hijos quedarán en la calle sin ningún tipo de protección.

También se enfrentan a que les sea retirada la custodia y la negativa a recibir ayudas sociales.

**¿Cómo deben actuar los padres de los bebés?**

**¿Cómo deben actuar el resto de jóvenes?**

- Valores: salud, salubridad, respeto a la propiedad privada, amor paterno.

**Discusión del dilema:**

- ¿Los padres del bebé deben seguir ocupando la vivienda?
- ¿La actitud de los padres es la única alternativa que pueden tomar?
- ¿Qué valor prima: la propiedad o la salud y salubridad de los bebés?
- ¿Los padres deben renunciar y abandonar la casa y quedarse todos en la calle?
- ¿Qué harías tú?
- Y la Policía ¿Cómo debería actuar?
- ¿Debería buscar una alternativa o debería intentar por todos los medios que abandonen el lugar sin buscar una solución humana?
- ¿Debería la Policía buscar una posible solución con el apoyo de los Servicios Sociales?
- ¿La Policía solo debe preocuparse de hacer cumplir la Ley?
- ¿Si tú fueras Policía, como actuarías?

### **Dilema moral 5: Conducir sin carnet**

Un Joven de 15 años ve como su padre se pone enfermo. No sabe si es grave pero aun así decide coger el coche de su padre y llevarlo al hospital.

Laura, consciente que es una imprudencia que conlleva responsabilidades penales, intenta convencerlo para que llame a una ambulancia y no coja el coche.

El joven, a pesar de su nula preparación e inexperiencia, decide no hacer caso a Laura y coger el coche.

Se sale en una curva al no saber conducir bien y resulta herido de gravedad tanto él como su padre, además, atropella a un peatón.

#### **¿Es correcta la decisión del Joven?**

- Valores: salud, salubridad, respeto a la justicia, amor paterno.

#### **Discusión del dilema:**

- ¿Crees que el joven debiera haber hecho caso a Laura?
- ¿La incertidumbre de la enfermedad del padre justifica la acción?
- ¿Qué valor prima?
- ¿El fin justifica a los medios?
- ¿Pudiera optar por otra alternativa?
- ¿Cómo actuarías tú?

## 6.4 Comisión educación barrio de la Coma.



La Comisión de Educación del Barrio de La Coma se trata de un órgano colegiado en el que las instituciones y entidades que trabajan en el citado Barrio se reúnen en sesiones ordinarias, (una vez al mes), o extraordinarias (cuando sea necesario), para trabajar sobre las necesidades y planteamientos estratégicos que las personas que residen en el barrio necesitan.

Las entidades que forman parte de la citada son: Centro Infanto juvenil, Jovesolides ( Red conecta), Colegio público La Coma, Colegio público Antonio Ferrandis, Colegio Las Dominicas, Psicóloga de los colegios públicos, Asociación de vecinos de La coma, Escuela Taller Itaca, Fundación Secretariado Gitano, Cami Obert,

Colectivo de jóvenes de la Coma, Escuela de Adultos, Absentismo escolar, Plan de Barrios, Responsable medidas judiciales, I.E.S. Pesset Aleixandre, Colegio Mayor La Coma, Servicios Sociales municipales, Caritas, Garnja escuela Julia, Policía Local La Coma (Unidad de Proximidad).

La funciones básicas de la comisión de educación son las de establecer un grupo de trabajo consolidado, que a través de estrategias y planes de desarrollo, en el ámbito de la educación, absentism, seguridad y otros, mantenga permanentemente el avance y evolución de la comunidad.

La participación de la policía en estos órganos es fundamental. Por un lado por contribuir a la solución y control de aquellas situaciones que puedan incidir en la comunidad. Por otro aportar su experiencia para establecer estrategias de protección de los vecinos.

En este sentido tal y como se ha presentado anteriormente se participa activamente, tanto en los colegios e institutos en el : control de absentismo y peligro de exclusión, problemas de maltrato tanto en el ámbito de la familia como el Bulling, intervención mediante charlas sobre valores, educación vial, comportamientos cívicos en los centros docentes, jornadas educativas, mediación, tutorización de menores etc.

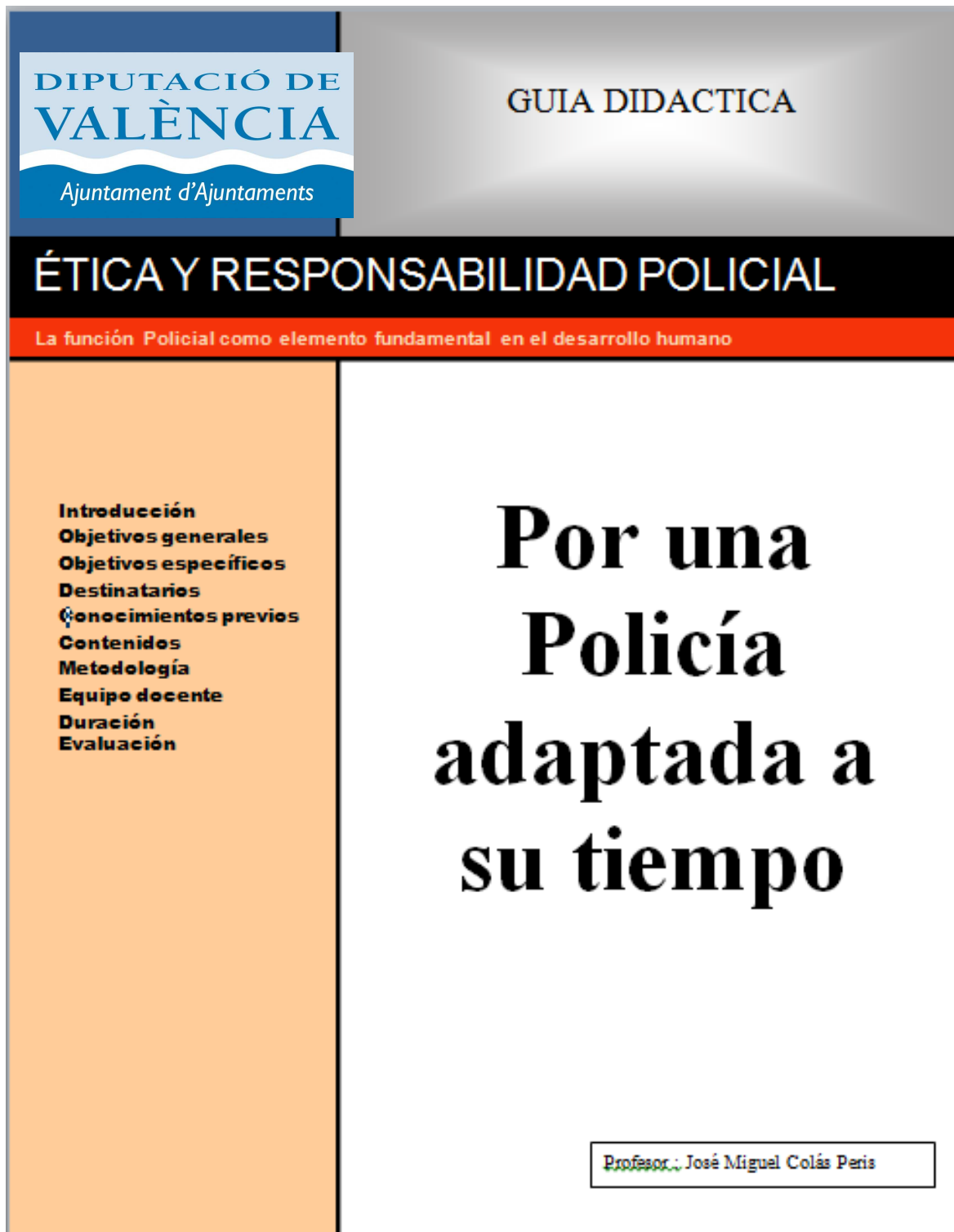


The image shows a screenshot of a Blogger profile page. At the top, there is a blue header with the Blogger logo and the text 'Push-Button Publishing'. Below the header, the profile is displayed in a light beige background. On the left side, there is a 'Fotografía' section with a colorful graphic that says 'Comisión de Educación' and a 'Ver tamaño completo' link. Below that is an 'Estadísticas de usuario' section showing 'Fecha de inscripción en Blogger' as 'junio 2011' and 'Visualizaciones del perfil (aproximadas)' as '23'. The main content area on the right features the title 'Comisión de Educación Barrio La Coma' in a large, bold font. Below the title, there are two bullet points: 'Sector: Educación' and 'Ubicación: Paterna : Valencia : España'. Underneath is a 'Datos personales' section with a paragraph of text describing the commission's mission. At the bottom of the profile, there is a 'Mis blogs' section with a link to 'Marea De Colores'.





6.6 Curso diputación de Valencia sobre Ética Policial. Guía didáctica.



## Introducción

Es prácticamente imposible el conciliar de una manera efectiva la función de la policía con los ciudadanos sin que en la mayoría de las ocasiones salten chispas. La ingrata función que los agentes del orden tienen que llevar a cabo, en la mayoría de los casos, no son comprendidas por los ciudadanos que solo ven que son perjudicados por esta función.

Rápidamente olvidan cuando la policía ayuda y facilita su vida, raro es encontrar que alguien se encuentra satisfecho. Aunque el balance de su relación con los funcionarios policiales se decante en un número mayor de intervenciones satisfactorias para el administrado, siempre una sola actuación que reprima alguna infracción cometida por él inclina la balanza en contra.

Por todo ello la actuación policial debe ser rigurosa y conforme a unos comportamientos éticos en los que el funcionario debe estar bien adiestrado.

Comportamientos éticos que se pierden, dentro del gremio, en rimbombantes definiciones y disquisiciones etimológicas sin llegar al contenido esencial de la palabra y sobre todo de los que demanda la sociedad.

La ética policial que debe imperar no debe ser algo encorsetado que no evolucione con la sociedad. Cuando en la sociedad encontramos un problema esta requiere soluciones desde un prisma humano. Un prisma humano que desde una visión extremadamente rígida de la ley no se puede satisfacer.

Es preciso conseguir que los agentes estén formados en este campo, es preciso que se muevan con soltura en este, dado que lo que hay en juego no es una pieza de un proceso de fabricación, sino personas, que dependiendo de una u otra forma de actuar pueden ver seriamente lesionados sus derechos y libertades.

La garantía de los valores democráticos es una de las tareas en las que la policía tiene mucho que decir. El velar por esos valores otorga a estos funcionarios de una

importancia elevada en el engranaje democrático. Competencia que dependerá de su realización, su efectividad.

Atrás dejamos concepciones arcaicas de la Policía de otros tiempos, así como la instrumentalización de esta por los poderes públicos dominantes en cada momento.

Es innegable que los funcionarios policiales no pueden ser neutrales dado que como personas tienen su propio concepto de las cosas, otra cosa es que se le exija esa neutralidad en el ejercicio de su función. Esta exigencia comporta una preparación y una vocación que el funcionario debe adiestrar y aplicar y no siempre se consigue, es por esto que se requiere un código deontológico para ajustar unos mínimos.

A todo esto hay que añadir la competencia delegada del ejercicio de la autoridad, competencia que al ejercerse genera aún más si cabe más antipatías, no porque no sea necesaria, sino por lo que comporta; restricciones, ordenes, coacción jurídica, entre otras que no siempre se aceptan de buen grado.

También es importante que el funcionario sepa ejercer esa autoridad de un modo razonable y de acuerdo a unos principios éticos, ayudara a que ese ejercicio se mueva en unos niveles de comprensión mejores y lo que es más importante sea entendido por el ciudadano como justos.

La observancia de determinados deberes que el funcionario debe cumplir, en ocasiones, se enfrentan a dilemas morales, éticos en si, que ponen a prueba el buen hacer del funcionario. La aplicación de la norma es obligatoria y además sin cuestionar o pararse a pensar en una interpretación, para eso están los jueces, órganos administrativos sancionadores que resuelven los expedientes.

Se debe estar al caso concreto y no limitarse a la cómoda forma de actuar de pasarle al órgano decisorio la resolución de forma general, es decir debemos incluir las matizaciones propias de cada caso para que la resolución sea lo más justa y acorde con la situación que estamos tratando.

Pues bien ese modo de actuar requiere la aplicación de una ética aplicada que encarne una función justa y adaptada al momento y a la sociedad.

Como menciono en la cita anterior a esta introducción debemos ser una prolongación de la sociedad, estar inmersos en ellas, formar una simbiosis lo más perfecta posible dentro del respeto y colaboración con los ciudadanos, solo así lograremos que el concepto de autoridad se considere como un eslabón más en la cadena que formamos con la sociedad.

## Objetivos generales

El objetivo de este curso es el de reflexionar sobre la actuación policial desde un punto de vista de las éticas aplicadas. Aplicar el concepto de ética mínima en un sentido pedagógico en el que la relación entre el policía y el ciudadano sea con las mínimas fricciones en un clima de cordialidad y sentido común.

## Objetivos específicos

La interpretación de la legislación y concretamente la sanción de las conductas reprobables en el ámbito de la función policial desde una perspectiva ético-cívica, así como el diseño y participación en la sociedad como un agente esencial en el desarrollo humano:

- Adquisición de formación ética, a través del conocimiento de los significados de ética, moral, deontología etc.
- Entrenamiento en el modo de actuar basándonos en criterios cívicos y transmisión de valores ciudadanos.
- Incorporación a la metodología policial de conocimientos o actitudes colaboradoras en el tejido social.
- Elaboración y participación en memorias de responsabilidad social.

- Introducción al nuevo concepto de policía de Proximidad o Policía comunitaria.
- Elaboración de planes de evaluación de riesgos.

## Destinatarios

Miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad

## Conocimientos previos

No son necesarios conocimientos previos

## Contenidos

Ética y responsabilidad policial

La función policial como elemento fundamental en el desarrollo humano

2. La confianza como recurso moral

1.1 La transformación social de la Policía Local

1.2 La importancia de la ética policial.

2. La dimensión ética de la confianza.

2.1 Bajo sospecha.

2.2 Reducir la complejidad

2.3 Bases racionales de la confianza.

2.4 Razones morales.

3. Un marco ético para la responsabilidad social de la institución.

3.1 la responsabilidad como recurso moral.

3.2 Libertad y poder.

3.3 La estructura de la responsabilidad.

3.4 ¿De que es responsable la Policía local?

3.5 Un enfoque crítico del poder.

4. La gestión de la confianza.

4.1 Los códigos éticos como compromiso público.

4.1.1 La gestión de las apariencias.

4.1.2 Ética y derecho: el papel de los códigos éticos.

4.1.3 Directrices para la elaboración de un código ético.

5. La Policía Local del siglo XXI

5.1 Un nuevo concepto de Policía de Proximidad

5.2 Los Controles de proximidad, objetivos y logros.

5.3 Elaboración de planes de evaluación de riesgos.

Duración aproximada 5 horas

## Metodología

La jornada se estructurará en dos fases:

- En una primera fase se realizará previamente un ejercicio por parte de los alumnos en la que definirán con sus palabras distintos conceptos relacionados con lo que se pretende impartir.
- Seguidamente entraremos en materia teórica en la que desarrollaremos los conocimientos de los contenidos reseñados anteriormente.
- En una segunda fase entraremos en la definición de policía comunitaria o de proximidad, en la que se tratará determinados ejemplos ilustrativos de la misma.

## Equipo docente

- José Miguel Colas Peris. Oficial de Policía Local de Paterna. Licenciado en Humanidades por la Universidad de Valencia.

## Duración

- Duración aproximada 5 horas

## Evaluación

- La evaluación final se compone de :
- Asistencia al curso: No olvidéis firmar todos los días en las “Hojas de Firma”, pues es el único medio con el que contamos para verificar la asistencia. El mínimo de asistencia al curso para poder expedir el certificado:
  - El 85% sobre el total de horas, según normas del IVAP.
  - En el caso de la policía local y bomberos 90%, según las normas del IVASPE.
- Realizar y superar la prueba evaluadora propuesta por el profesorado.
- Entregar el Cuestionario de evaluación del curso: Este cuestionario es un instrumento fundamental para poder mejorar las actividades formativas, por lo que solicitamos vuestra máxima colaboración.



## 7 Conclusiones

La pretensión del desarrollo de este trabajo no es otra que la de demostrar que la aplicación de la Ética al ejercicio de la función policial es fundamental.

Una función tan vinculada a la vida humana y a la sociedad, no solo debe orientarse por leyes Europeas o estatales, o por códigos deontológicos, sino también por un saber ético más abarcador que impregne el carácter de los profesionales de la Policía.

Pensamos que la presencia de la Ética en la tarea policial es clave para orientar y garantizar el cumplimiento los derechos de las personas en la sociedad. A nuestro juicio, sólo si los funcionarios policiales se comprometen con los valores morales de una ética cívica, aplicada a su tarea policial, pueden contribuir, auténticamente, al desarrollo de una sociedad más habitable y más justa.

En este trabajo, se hemos defendido que las conductas de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley no se pueden reducir solamente a cumplir las exigencias legales sino que deben aspirar a la legitimidad social.

Legitimidad entendida como la característica fundamental a adquirir, en el que la respuesta a las necesidades de la sociedad logre equilibrar la protección de la autonomía individual con las limitaciones impuestas en nombre del bien común.

Legitimidad basada en principios y valores comunes y, sobre todo, reconocidos y aplicables tanto de forma individual como colectiva, conciliando la diversidad como si se tratara de la construcción de un edificio en el que los pilares que lo sustentan sean el respeto y la tolerancia a la diferencia.

Legitimidad basada en la justicia y la equidad, sin abusos, sin discriminaciones, evitando las conductas que supongan tratos inhumanos o degradantes.

Legitimidad ejercida de forma eficaz y digna, para lograr que esta no sea una aspiración, sino un objetivo fundamental.

Hemos concluido que la responsabilidad en el ejercicio de la función policial es fundamental para la generación de confianza en la sociedad.

También que, a través de la generación de la confianza, logramos que los ciudadanos sientan garantizados sus derechos y libertades de una manera efectiva.

Pensamos que para lograr la confianza no hay que excluir a los ciudadanos del mantenimiento de la defensa de los valores y derechos de la sociedad, estamos convencidos de que, a través de diversos canales de participación ciudadana, se puede ayudar a conseguir un clima de confianza y colaboración. La función policial debe propiciar esos canales de participación con eficacia y coordinación.

La ética aplicada, como garantía de eficacia y responsabilidad en la función policial, no hace otra cosa que sustentar un modelo policial en un clima de confianza y máximo respeto a la sociedad.

La aplicación de una ética cívica en el desarrollo de la función policial no priva a ésta de su ámbito legal. Pero no hay que confundir la dimensión ética de una profesión con su marco legal o legislación vigente. Consideramos que la legislación vigente se debe respetar pero dentro del marco moral de la ética cívica que es más amplio y profundo que el de las leyes vigentes.

Consideramos que el desarrollo humano es fundamental en la sociedad, por eso, hay utilizar los mecanismos y resortes necesarios para que este desarrollo concluya con mejoras en la calidad de vida de los actores de la sociedad. En este sentido, en el presente trabajo, defendemos la utilización de mecanismos de responsabilidad social de la institución policial como compromiso. Pensamos que una forma de dar a conocer a la sociedad el verdadero fin que tiene la institución policial es a través de la elaboración de memorias de responsabilidad.

Con el proyecto de Memoria de Responsabilidad Social de la Policía que pretendemos desarrollar en el futuro, queremos alcanzar los siguientes objetivos:

1. Constituir un instrumento al servicio de la planificación de la política de la institución.
2. Ofrecer una visión global que permita valorar la coherencia de las actuaciones llevadas a cabo.

3. Llevar un seguimiento de los objetivos a largo plazo, marcados en la planificación estratégica, y combinarlos con otros a corto plazo.
4. Ayudar a que la RS vaya calando en la cultura policial.
5. Dar a conocer al conjunto social las tareas desarrolladas por la policía.

Consideramos que a través de la Responsabilidad social:

1. Medimos calibramos y obtenemos datos para fundamentar nuestra actuación.
2. Comparamos modos de actuar.
3. Gestionamos con responsabilidad y eficacia.

Por ello, defendemos que es fundamental que la policía tenga en cuenta la Responsabilidad Social a la hora de planificar, actuar y evaluar su tarea. Si lo hace así, su efecto en la sociedad puede generar confianza.

Esto último lo hemos comprobado a través de algunos trabajos que hemos ido realizando durante el desarrollo de este máster. En los anexos presentamos dichos trabajos, en los que exponemos los proyectos que, a nuestro juicio, ya forman parte del proyecto de la Memoria de Responsabilidad Social del Centro Policial del Barrio de La Coma. Algunos de estos proyectos ya han sido realizados, otros aprobados y otros están en vías de posible implementación.

En primer lugar, exponemos el “proyecto de mercado ambulante”, hoy pendiente de aplicación, no así de aprobación, del que podemos decir que ha generado bastante interés tanto es así que ya hay solicitudes de personas interesadas en adscribirse al mismo.

En segundo lugar, el “proyecto de educación en valores con arreglo a la ordenanza ciudadana”, y que a través de la Comisión de Educación del Barrio de La Coma se informó de su existencia. Hoy lo estamos desarrollando con dos institutos de educación secundaria, dos centros de primaria y un centro ocupacional de menores.

En tercer lugar, el “proyecto de educación vial” con el fin de obtener el carnet de conducir, que se está considerando la posibilidad de aplicarlo en Centro Ocupacional del Barrio.

En cuarto lugar, la participación en unas “Jornadas de Educación”, abordando materias tan variadas como el absentismo escolar, el postgraduado o la interculturalidad, entre otras.

Y, en quinto lugar, y también fundamental, la impartición de un “Curso de Formación Continua dirigido a Policías Locales”, dentro del Plan de Formación de la Diputación de Valencia, como modo de ofrecer conocimientos de Ética Aplicada a los profesionales de la policía.

Estos cinco proyectos son fruto de nuestro deseo de contribuir a desarrollar la tarea policial desde una perspectiva ética. Son ejemplos que, a nuestro juicio, ilustran la posibilidad de aplicar valores éticos al ejercicio de la función policial.

A lo largo del presente trabajo, hemos defendido que el funcionario policial tiene un papel primordial para elevar los niveles de justicia, en un sentido ético, de la sociedad. Para ello consideramos que tiene que formarse adecuadamente. La formación en el ámbito técnico profesional es básica pero también es fundamental que tengan una formación ética profesional. Mejorar la formación de los futuros profesionales de la policía, y de los actuales, en cuestiones de Ética puede ayudar a que los policías piensen sobre la finalidad de su profesión, sobre los valores que tienen que potenciar, sobre los principios éticos y legales que les pueden ayudar a resolver los problemas que se planteen y, sobre todo, a que se hagan cargo y asuman el compromiso ético-social máximo de su profesión, que les exige, en último término, contribuir junto con otros profesionales, a que el desarrollo de los integrantes de la sociedad sea auténticamente humano.

En estas conclusiones, nos gustaría resaltar el papel de la Comisión de Educación del Barrio de La Coma en la que la Policía Local participa. Porque estamos convencidos de que se trata de un órgano comparable a un auténtico Comité de Ética. Comité en el que el valor primordial es lo humano, en el que todas las decisiones se

piensan y elaboran de forma colegiada y razonada con un fin, el obtener la respuesta más acorde con la vida, la sociedad, la tolerancia, la solidaridad y, sobre todo, el bienestar de la gente que día a día se enfrenta a los retos de la convivencia en sociedad.

Para que la tarea de la policía sea fructífera en este sentido, hemos defendido en este trabajo la colaboración de los funcionarios policiales con otros elementos sociales y con la sociedad civil. Pensamos que dicha colaboración no debe entenderse ya como un reto sino como una obligación, por eso proponemos fomentar la participación utilizando los canales y medios que hoy por hoy la sociedad demanda.

Por último, quisiéramos decir que la memoria de responsabilidad social de la policía, que en el presente trabajo solo diseñamos pero nos proponemos desarrollar en el futuro, puede ser un instrumento de comunicación valioso, si se adapta, simplifica y difunde adecuadamente, para orientar a los profesionales de la policía y para que la ciudadanía conozca y comprenda la función de éstos, algo que, a nuestro juicio, facilitará la “colaboración con” y el “reconocimiento de” los profesionales de la policía.

## 8 Bibliografía.

- Arenas Dolz, Francisco, Gallegos Salazar, Daniela (2009): *El ciudadano Democrático: reflexiones éticas para una educación intercultural*, Plaza y Valdés, Madrid
- Aranguren, J.L. (1985): *Ética y Política*, Ediciones Orbis.
- Cantillo Carmona, José. Dominguez Ibáñez, Alfredo. Encinas Torres, Saturnino. Muñoz Ferriol, Amparo. Navarro Conde, Francisca. Salazar Olivas, Angel (2005): *Dilemas Morales. Un Aprendizaje de valores mediante el diálogo*. Nau Llibres, Valencia.
- Barber, Benjamín (2004): *Democracia fuerte*. Almuzara.
- Conill, Jesús (2006): *Ética hermenéutica*, Tecnos, Madrid.
- Cortina, Adela (1994): *La ética de la sociedad civil*. Alambra, Madrid.
- Cortina Adela, Conill J. (2000): *10 palabras clave en ética de las profesiones*. Verbo Divino, Estella (Navarra).
- Cortina, Adela (2005): *Ciudadanos del Mundo*. Alianza. 5ª edición, Madrid.
- \_\_\_\_\_ (1990): *Ética sin moral*, Tecnos. Madrid
- \_\_\_\_\_ (2008): *Ética aplicada y democracia radical*. Tecnos. 5ª edición, Madrid.
- \_\_\_\_\_ (2009): *Ética mínima*". Tecnos. 14ª edición, Madrid.
- \_\_\_\_\_ (2009): *Ética de la razón cordial*. Nobel. 2ª edición, Oviedo.
- Domingo Moratalla, A. (2008): *Ética para educadores*, PPC, Madrid.
- Fernández-Galiano, A. y De Castro Cid, Benito ( 2001): *Lecciones de Teoría del Derecho y Derecho Natural*Universitas.
- García Marzá, Domingo, "Deber". 10-ÉTICA, p.71-100. Recuperada 20 de octubre de 2001, de <http://www.mercaba.org/Filosofia/deber.htm>
- García Marzá, Domingo (2004): *Ética empresarial, del diálogo a la confianza* Trotta, Madrid
- Guédez, V. (2008): *Ser Confiable. Responsabilidad Social y Reputación empresarial*. Planeta, Caracas.
- Kant, E. (1990): *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Espasa Calpe, Madrid.
- Martínez Navarro, Emilio.2010: *Ética profesional de los profesores*. Desclée De Brouwer S.A, Bilbao.

- Martínez Martín, M. (1998): *El contrato moral del profesorado. Condiciones para una nueva escuela*, Desclée De Brouwer, Bilbao.
- M. T. Cicerón (1986): *Teoría y praxis*. Tecnos, Madrid
- M. T. Cicerón (1989): *Sobre los deberes*. Tecnos, Madrid.
- Maxwell, J. (2005): *Ética. La única regla para tomar decisiones*. Unilit, Colombia.
- M. Yunus. (2006): *El banquero de los pobres. Los microcréditos y la batalla contra la pobreza en el mundo*. Paidós, Barcelona.
- Ortega y Gasset, J. (1928): *"Conferencias a los amigos del arte"*, Buenos Aires.
- Sen, A. (1999): *Desarrollo y libertad*. Ed. Planeta, Barcelona.
- Servera Muntaner, José Luis (2006): *Ética Policial*. Alfa Delta S.L., Valencia.
- Siurana, Juan Carlos (2009): *La sociedad ética. Indicadores para evaluar éticamente una sociedad*, Proteus, Barcelona.
- Recomendación Rec. (2001) 10 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Código Europeo de Ética de la Policía, (adoptada por el Comité de Ministros el 19 de septiembre de 2001, en la 765ª reunión de los Delegados de los Ministros).
- Ley orgánica 2/1986, de 14 de marzo, reguladora de las fuerzas y cuerpos de seguridad "Artículo 5.[Principios básicos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad] .